



Bruselas, 17 de abril de 2026
(OR. en)

8316/26

ENV 370
MI 356
IND 259
CONSUM 124
COMPET 446
MARE 9
PECHE 124
RECH 175
SAN 227
ENT 76
ECOFIN 489

NOTA DE TRANSMISIÓN

De:	Por la secretaria general de la Comisión Europea, D. ^a Martine DEPREZ, directora
Fecha de recepción:	16 de abril de 2026
A:	D. ^a Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión Europea
N.º doc. Ción.:	COM(2026) 160 final
Asunto:	INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO acerca de la información comunicada por los Estados miembros sobre los artículos de plástico de un solo uso y los artes de pesca en virtud de la Directiva (UE) 2019/904

Adjunto se remite a las delegaciones el documento COM(2026) 160 final.

Adj.: COM(2026) 160 final



Bruselas, 16.4.2026
COM(2026) 160 final

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO

acerca de la información comunicada por los Estados miembros sobre los artículos de plástico de un solo uso y los artes de pesca en virtud de la Directiva (UE) 2019/904

Revisión de los datos y la información comunicados de conformidad con el artículo 13, apartado 3, de la **Directiva (UE) 2019/904** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 2019, relativa a la **reducción del impacto de determinados productos de plástico en el medio ambiente**

Índice

1.	Contexto y propósito del informe	1
2.	Resultados de la comunicación de información.....	1
	Resumen por punto	5
	Punto A: cantidades introducidas en el mercado de vasos para bebidas (VB) y recipientes para alimentos (RA).....	5
	Punto B: medidas de reducción del consumo de vasos para bebidas y recipientes para alimentos	9
	Punto C: recogida separada de botellas de plástico de un solo uso para bebidas	11
	Punto D: cantidades de artes de pesca que contienen plástico introducidas en el mercado y recogidas como residuos.....	13
3.	Organización de la recogida de datos y calidad de los datos	16
	Organización de la recogida de datos	16
	Calidad de los datos	16
	Fuentes de datos y metodologías	16
	Exhaustividad	17
	Fiabilidad.....	18
	Puntualidad	19
	Coherencia	19
4.	Recomendaciones de mejora.....	19
5.	Conclusiones	20
6.	Anexos.....	22
	Anexo 1. Medidas de reducción del consumo por categoría y subcategoría [punto b)]	22
	Anexo 2. Medidas destinadas a establecer objetivos cuantitativos para reducir el consumo de VB y RA fabricados con plástico de un solo uso [punto b)]	26
	Anexo 3. Índice de recogida separada de botellas de plástico de un solo uso [punto c)] y sistemas de depósito, devolución y retorno existentes.....	28
	Anexo 4. Botellas de plástico de un solo uso para bebidas introducidas en el mercado y recogidas por separado, valores absolutos y per cápita [punto c)].....	29
	Anexo 5. Datos comunicados desglosados por material y tipo de arte de pesca [punto (d)].....	30
	Anexo 6. Artes de pesca introducidos en el mercado y residuos de artes de pesca recogidos [punto d)] en relación con el arqueo de la flota pesquera por país	34
	Anexo 7. Instituciones responsables de la comunicación de información en el marco de la Directiva sobre plásticos de un solo uso y fechas de notificación	35
	Anexo 8. Resumen de los resultados de la encuesta realizada a los países informantes	36
	Anexo 9. Fuentes de datos y metodologías	39
	Anexo 10. Métodos de verificación y problemas de exactitud detectados	41

1. Contexto y propósito del informe

La Directiva 2019/904 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 2019, relativa a la reducción del impacto de determinados productos de plástico en el medio ambiente («Directiva sobre plásticos de un solo uso») persigue tres objetivos: i) prevenir y reducir el impacto negativo de determinados productos de plástico en el medio ambiente y en la salud humana; ii) promover una economía circular; y iii) contribuir al buen funcionamiento del mercado interior.

De conformidad con el artículo 13 de la Directiva sobre plásticos de un solo uso, los Estados miembros deben comunicar la información indicada en el cuadro 1 en un plazo de dieciocho meses a partir del final del año de referencia correspondiente, junto con un informe de control de calidad en el que se describan, entre otras cosas, los métodos utilizados para los cálculos y para la verificación y el control de los datos. La Comisión ha adoptado una serie de decisiones de ejecución por las que se establecen las metodologías y los formatos tanto para la comunicación de datos como para los informes de control de calidad.

El presente informe ofrece una evaluación de la información comunicada para el año de referencia de 2022, tal como exige el artículo 13, apartado 3, de la Directiva sobre plásticos de un solo uso, cuyo texto se reproduce a continuación.

La Comisión revisará los datos y la información comunicados de conformidad con el presente artículo y publicará un informe sobre los resultados de su revisión. El informe evaluará la organización de la recogida de datos e información, las fuentes de los datos y la información y la metodología empleada en los Estados miembros, así como la integridad, fiabilidad, puntualidad y coherencia de tales datos e información. La evaluación podrá incluir recomendaciones específicas de mejora. El informe se elaborará después de que los Estados miembros hayan efectuado la primera comunicación de los datos y la información y, posteriormente, en los intervalos previstos en el artículo 12, apartado 3 quater, de la Directiva 94/62/CE.

Asimismo, el informe:

- ofrece un resumen de los datos y la información comunicados;
- evalúa la calidad de los datos a la luz de los criterios enumerados en el artículo 13, apartado 3;
- ofrece recomendaciones sobre cómo mejorar la presentación de informes en los años siguientes.

El análisis en el que se basa el presente informe contó con el apoyo de la Agencia Europea de Medio Ambiente. Pueden encontrarse análisis más detallados en el informe ampliado (AEMA, 2025). Además de los Estados miembros de la UE, el presente informe también abarca los datos y la información presentados por los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) que pertenecen al Espacio Económico Europeo (Islandia, Liechtenstein y Noruega).

2. Resultados de la comunicación de información

En esta sección se presentan los datos comunicados por punto de notificación [de la letra a) a la letra d), según lo indicado en el cuadro 1], complementados con cálculos adicionales de los valores per cápita y totales. El conjunto completo de datos e información comunicados [está disponible aquí](#).

La información presentada debe examinarse con cautela debido tanto a las diferentes metodologías utilizadas por los distintos países como a problemas de exactitud (véase el capítulo 3 sobre la calidad de los datos). Por lo tanto, las comparaciones entre países (por ejemplo, de valores per cápita) pueden no ser especialmente significativas. No obstante, se han calculado los valores per cápita y totales de

los países que comunicaron información sobre el punto correspondiente para ofrecer una visión general más precisa del panorama actual.

Cuadro 1. Obligaciones de comunicación de información con arreglo a la Directiva sobre plásticos de un solo uso.

Datos e información	Referido en este informe como	Base jurídica de la comunicación de información	Año de referencia	Fecha límite de la primera comunicación de información de los Estados miembros	Objetivo general/objetivos específicos
Cantidades introducidas en el mercado de: - vasos para bebidas - recipientes para alimentos	Punto a)	Artículo 13, letra a), de la Directiva sobre plásticos de un solo uso: los datos sobre los productos de plástico de un solo uso enumerados en la parte A del anexo que se hayan introducido en el mercado del Estado miembro cada año, para demostrar la reducción del consumo de conformidad con el artículo 4, apartado 1. <u>Decisión de Ejecución (UE) 2022/162 de la Comisión.</u>	2022	Finales de junio de 2024	Reducción ambiciosa y sostenida (2022-2026). Además, los datos notificados se incorporarán a la evaluación de la Directiva sobre plásticos de un solo uso, que incluirá una evaluación de la posibilidad de introducir objetivos vinculantes de reducción del consumo de vasos para bebidas y recipientes para alimentos.
Medidas adoptadas para reducir el consumo de: - vasos para bebidas - recipientes para alimentos	Punto b)	Artículo 13, letra b), de la Directiva sobre plásticos de un solo uso: información sobre las medidas adoptadas por el Estado miembro a efectos del artículo 4, apartado 1. <u>Decisión de Ejecución (UE) 2022/162 de la Comisión.</u>	2022	Finales de junio de 2024	
Recogida separada de botellas de plástico de un solo uso para bebidas	Punto c)	Artículo 13, letra c), de la Directiva sobre plásticos de un solo uso: los datos sobre los productos de plástico de un solo uso enumerados en la parte F del anexo que se hayan recogido por separado en el Estado miembro cada año, para demostrar el cumplimiento de los objetivos de recogida separada de conformidad con el artículo 9, apartado 1. <u>Decisión de Ejecución (UE) 2021/1752 de la Comisión.</u>	2022	Finales de junio de 2024	Para 2025, un 77 %. Para 2029, un 90 %. (todos expresados en peso)
Artes de pesca que contienen plástico: - cantidades introducidas en el mercado - cantidades recogidas como residuos	Punto d)	Artículo 13, letra d), de la Directiva sobre plásticos de un solo uso: los datos sobre los artes de pesca que contienen plástico introducidos en el mercado y sobre los residuos de artes de pesca recogidos en el Estado miembro cada año. <u>Decisión de Ejecución (UE) 2021/958 de la Comisión.</u>	2022	Finales de junio de 2024	No hay objetivos definidos, pero los Estados miembros que tienen aguas marinas están obligados a fijar sus índices nacionales anuales de recogida de residuos de artes de pesca que contienen plástico para su reciclado a partir del 1 de enero de 2025. Además, los datos notificados en 2024 (para 2022) servirán de base para una evaluación de posibles medidas adicionales en el marco de la evaluación de la Directiva sobre plásticos de un solo uso, incluido el

					posible establecimiento de índices vinculantes de recogida de residuos para los artes de pesca.
Contenido reciclado en botellas de plástico de un solo uso para bebidas	Punto e)	<p>Artículo 13, letra e), de la Directiva sobre plásticos de un solo uso: información sobre el contenido reciclado de las botellas para bebidas enumeradas en la parte F del anexo, para demostrar el cumplimiento de los objetivos establecidos en el artículo 6, apartado 5.</p> <p><u>Decisión de Ejecución (UE) 2023/2683 de la Comisión.</u></p>	2023	Finales de junio de 2025	<p>De aquí a 2025, un 25 % para las botellas de plástico de un solo uso para bebidas fabricadas con tereftalato de polietileno (PET).</p> <p>De aquí a 2030, un 30 % para todas las botellas de plástico de un solo uso para bebidas.</p>
Residuos ocasionados por el consumo de filtros para productos del tabaco	Punto f)	<p>Artículo 13, letra f), de la Directiva sobre plásticos de un solo uso: los datos sobre los residuos ocasionados por el consumo de productos de plástico de un solo uso enumerados en la sección III de la parte E del anexo que se hayan recogido de conformidad con el artículo 8, apartado 3.</p> <p><u>Decisión de Ejecución (UE) 2021/2267 de la Comisión.</u></p>	2023	Finales de junio de 2025	-

Resumen por punto

Veintinueve países comunicaron datos e información con arreglo a la Directiva sobre plásticos de un solo uso correspondientes a 2022 (todos los Estados miembros de la UE y dos países del EEE y la AELC). Los principales resultados figuran en el cuadro 2.

Cuadro 2. Resumen de los resultados por puntos de notificación para los Estados miembros de la UE correspondientes a 2022.

	Introducidos en el mercado [punto a)]	Medidas para reducir el consumo [punto b)]
Vasos para bebidas (VB) y recipientes para alimentos (RA) [Puntos a) y b)]	<p>En peso (datos de veinte Estados miembros de la UE):</p> <ul style="list-style-type: none"> • 152 037 toneladas de plásticos procedentes de VB (0,46 kg per cápita) • 524 003 toneladas de plásticos procedentes de RA (1,60 kg per cápita) <p>Según el número de productos (datos de once Estados miembros de la UE):</p> <ul style="list-style-type: none"> • 17 000 millones de VB (97 per cápita) • 111 000 millones de RA (636 per cápita) 	<ul style="list-style-type: none"> • Instrumentos económicos (veintisiete Estados miembros de la UE) • Sensibilización (veinticinco Estados miembros de la UE) • Promoción de alternativas sostenibles (veinticinco Estados miembros de la UE) • Objetivos cuantitativos de reducción de VB y RA introducidos en el mercado (catorce Estados miembros)
	Introducidos en el mercado	Recogida separada
Botellas para bebidas [punto c)]	2,54 millones de toneladas (5,7 kg per cápita) (datos de veintisiete Estados miembros de la UE)	1,8 millones de toneladas, lo que equivale a un índice total de recogida separada del 71 % (datos de veintiséis Estados miembros de la UE; objetivo para 2025: 77 %)
Artes de pesca [punto d)]	22 900 toneladas (datos de veintitrés Estados miembros de la UE)	7 500 toneladas, lo que equivale a un índice total de recogida del 32,7 % (datos de veinte Estados miembros de la UE)

Punto A: cantidades introducidas en el mercado de vasos para bebidas (VB) y recipientes para alimentos (RA)

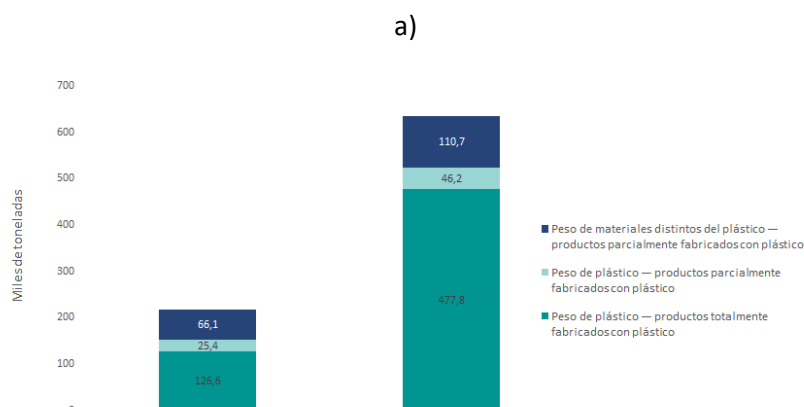
De los veintisiete países (veinticinco Estados miembros de la UE y dos países del EEE/AELC) que notificaron las cantidades de VB y RA introducidas en el mercado, quince comunicaron dicha información solo en términos de peso, seis solo por número de productos y otros seis comunicaron ambas informaciones. Ningún país utilizó la opción de ajustar estas cantidades para los desplazamientos con origen y destino en otros Estados miembros o países no pertenecientes a la UE.

Los valores notificados son muy variables entre países por producto, métrica utilizada (peso del plástico en los artículos y peso total de los artículos) y modalidad de notificación (por peso o por número de productos). En el caso de los valores basados en el peso [gráfico 1a)], se notificó que en 2022 se introdujo en el mercado un total de 526 482 toneladas de plástico de RA (524 003 toneladas procedentes de Estados miembros de la UE) y 152 290 toneladas de VB (152 037 procedentes de

Estados miembros de la UE). Esto corresponde a valores per cápita de 1,60 kg de plástico procedente de RA y 0,46 kg de VB¹ (estos valores también se aplican al subconjunto que incluye exclusivamente los Estados miembros de la UE). El peso total, incluidos los componentes no plásticos, fue de 637 456 toneladas (634 744 de las cuales procedían de Estados miembros de la UE) de RA y 218 469 toneladas (218 092 de las cuales procedían de Estados miembros de la UE) de VB. En el caso de los artículos parcialmente fabricados con plástico, el contenido medio de plástico (promediado en los países de la UE y del EEE/AELC) fue del 27,8 % del peso total en el caso de los VB y de cerca del 30 % en el de los RA (estos valores son casi los mismos para el subconjunto que incluye únicamente los Estados miembros de la UE). Los valores relativos a los RA se vieron muy influidos por un reducido número de países que notificaron cifras muy elevadas (véanse los gráficos 2 y 3). En conjunto, las cantidades notificadas representan el 7,9 % del volumen de residuos de envases de plástico² generados en los mismos países.

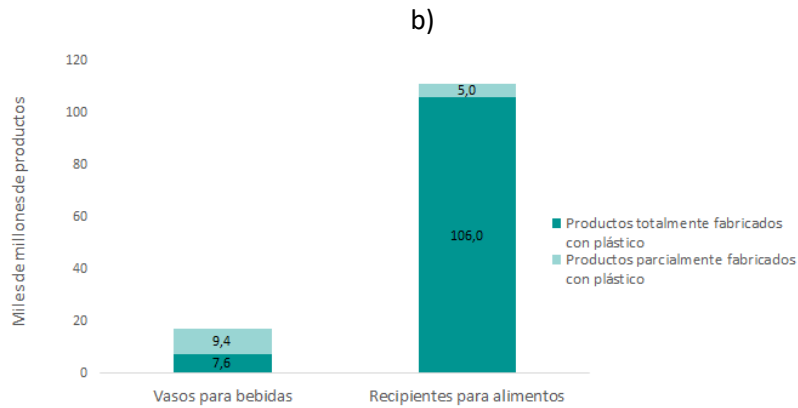
Por número de productos [gráfico 1b)], se notificó la introducción en el mercado en 2022 de un total de 17 300 millones de VB (de los cuales 17 000 millones procedían de Estados miembros de la UE) y 111 100 millones de RA (111 060 procedentes de Estados miembros de la UE). En términos per cápita, estas cifras totales corresponden a 95,9 VB (97 en el caso de los Estados miembros de la UE) y 616,7 RA (636 en el caso de los Estados miembros de la UE). El 88,5 % (88,8 % en el caso de los Estados miembros de la UE) de la cifra total eran productos totalmente fabricados con plástico.

Gráfico 1. VB y RA de plástico de un solo uso introducidos en el mercado de la UE en 2022, valores absolutos totales en peso a) y en número de productos b).



¹ A lo largo de todo el informe, los valores per cápita se han calculado como la relación entre la suma del peso dividida por la población total en los países que comunican información. Los datos de población proceden de Eurostat [población media por países para el año 2022, [Eurostat \(2024a\)](#)].

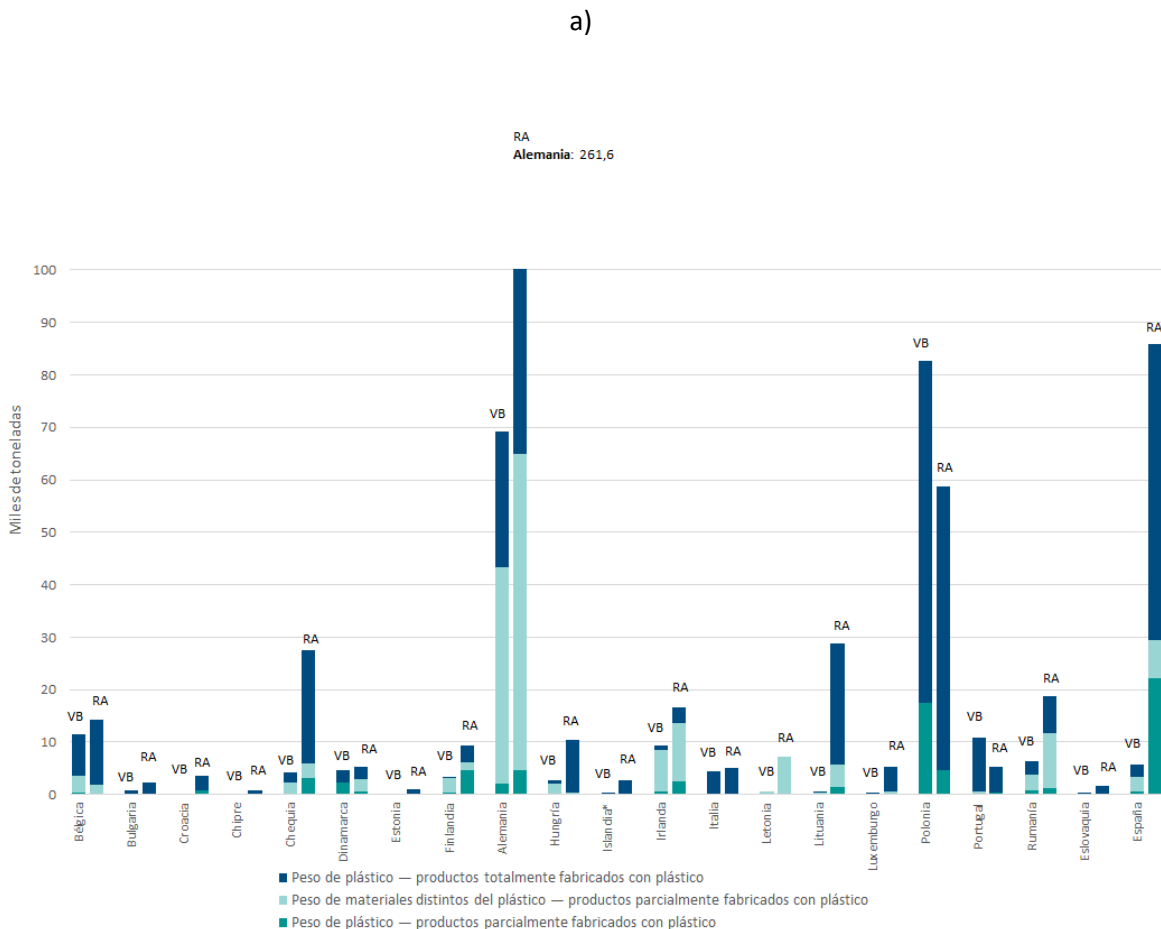
² Calculado con carácter *ad hoc* para esta evaluación sobre la base de la división del peso de plástico de ambos productos cubiertos por el punto a) y de los residuos de envases generados, teniendo en cuenta el subconjunto de países que comunicaron información para este punto. El peso de plástico del artículo tiene en cuenta el peso de los artículos totalmente fabricados con plástico y el contenido de plástico de los artículos parcialmente fabricados con plástico. Los residuos de envases de plástico generados proceden de las estadísticas de Eurostat [Packaging waste by waste management operations](#) [«Residuos de envases por operaciones de gestión de residuos», disponible en inglés]. Esta comparación debe considerarse únicamente como una aproximación limitada. Los residuos de envases de plástico podrían seguir subestimándose en algunos países, como se constató en las evaluaciones de alerta temprana ([AEMA, 2022](#)).



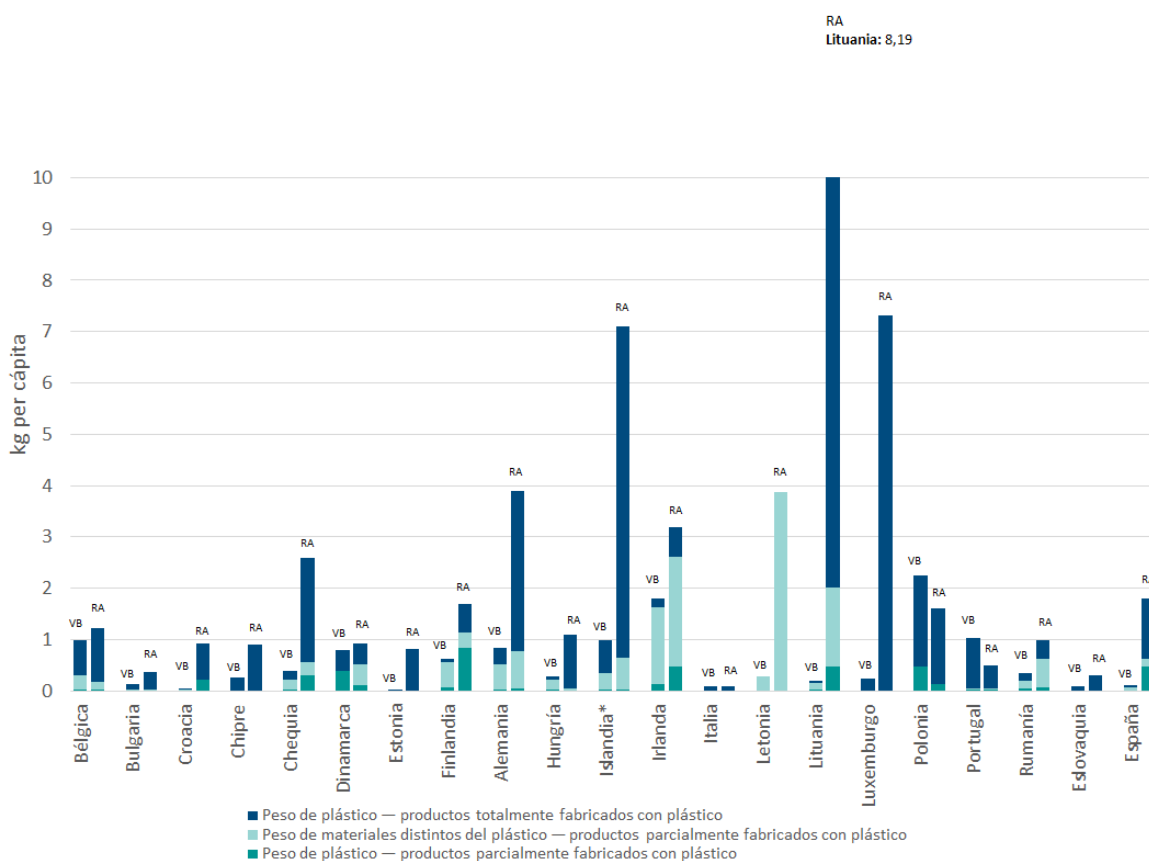
Nota: el gráfico 1 a) se basa en datos de veinte Estados miembros de la UE. El gráfico 1 b) se basa en datos de once Estados miembros de la UE. Véase el desglose por países en el gráfico 2.

Gráfico 2. Vasos para bebidas (VB) y recipientes para alimentos (RA) de plástico de un solo uso introducidos en el mercado en 2022 (para los Estados miembros de la UE y los países del EEE/AELC), valores absolutos por país basados en el peso a) y valores per cápita b). Los países que faltan en el gráfico no comunicaron datos basados en este enfoque.

El gráfico 2 a) muestra los datos comunicados por país y el gráfico 2 b), los valores per cápita, con variaciones significativas entre países.



b)

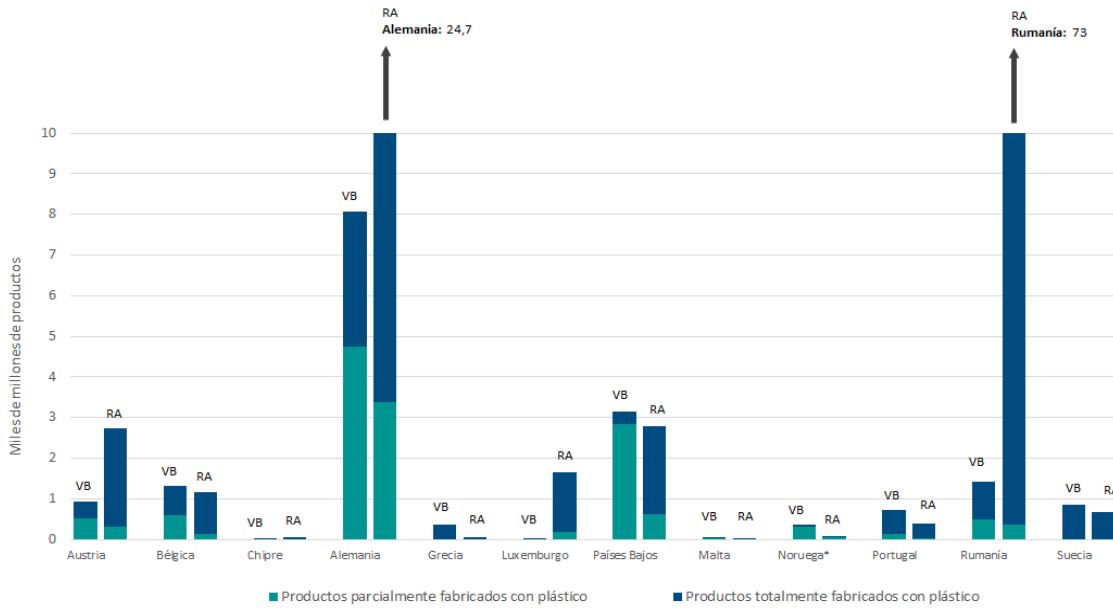


Nota: * países del EEE/AELC.

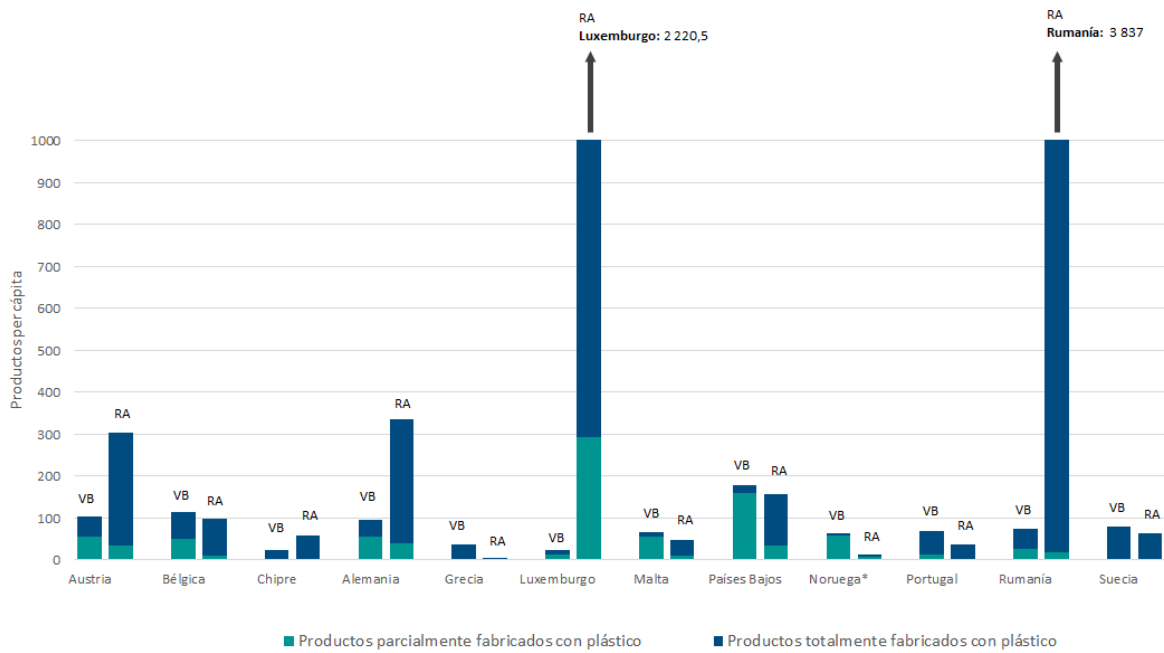
Gráfico 3. Vasos para bebidas (VB) y recipientes para alimentos (RA) fabricados con plásticos de solo uso introducidos en el mercado en 2022 (Estados miembros de la UE y países del EEE/AELC), valores absolutos por país en número de productos a) y valores per cápita b). Los países que faltan en el gráfico no comunicaron datos basados en este enfoque.

El gráfico 3 muestra los datos notificados con base en el número de productos, en cantidades absolutas a) y valores per cápita b).

a)



b)

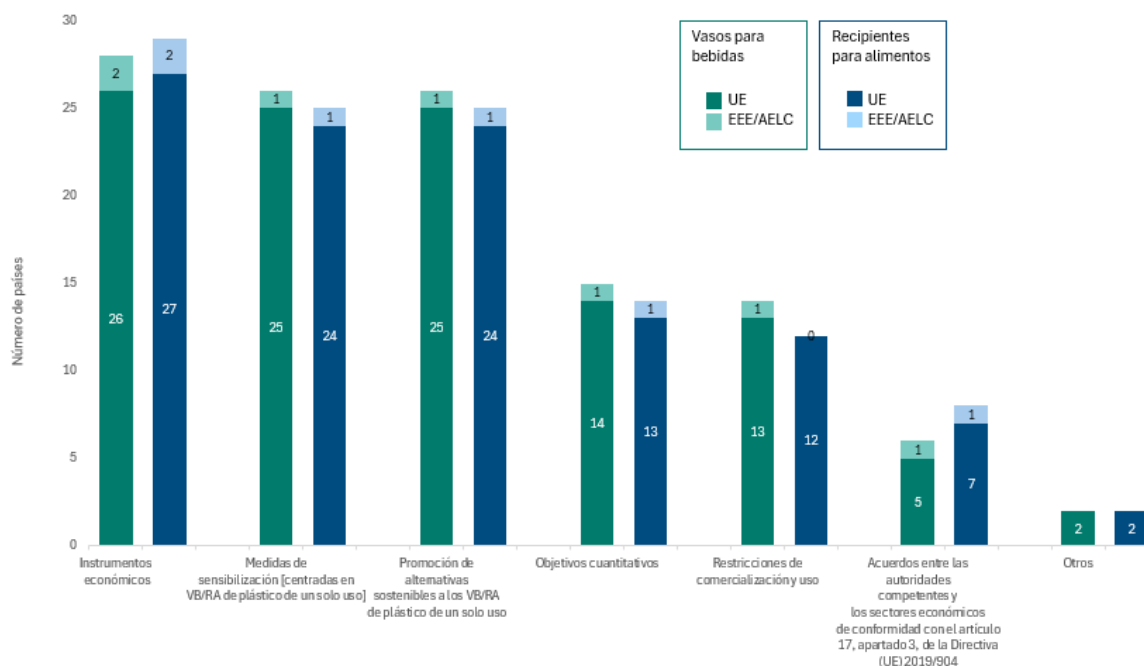


Nota: * países del EEE/AELC.

Punto B: medidas de reducción del consumo de vasos para bebidas y recipientes para alimentos

El modelo de informe contenía una lista de medidas clasificadas por categoría y subcategoría, y se pidió a los países que indicaran cuáles de estas medidas aplicaban. Todos los países declararon haber utilizado instrumentos económicos y la mayoría afirmó que habían adoptado medidas para sensibilizar y promover alternativas sostenibles (gráfico 4). En la mayoría de los países, las medidas notificadas en relación con los vasos para bebidas y los recipientes para alimentos eran las mismas.

Gráfico 4. Número de países con medidas de reducción del consumo en vigor para los VB y los RA fabricados con plásticos de un solo uso en 2022 (Estados miembros de la UE y países del EEE/AELC).

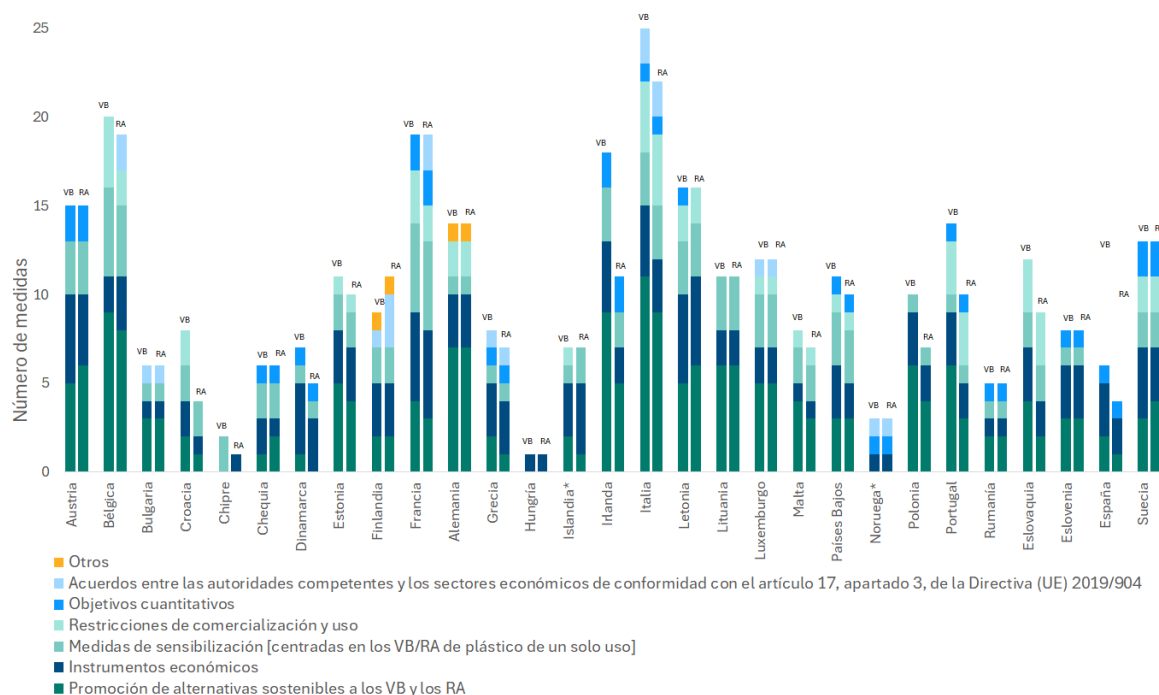


Las medidas suelen estar vinculadas a las políticas sobre envases o a la aplicación de la Directiva sobre plásticos de un solo uso. Algunas de las medidas notificadas entrarán en vigor en una fecha posterior y todavía no se reflejan en el presente informe.

Las subcategorías de medidas que se notificaron con frecuencia fueron las siguientes: i) obligaciones en materia de responsabilidad ampliada del productor (veinte Estados miembros de la UE); ii) campañas de sensibilización sobre los impactos medioambientales negativos (veintidós Estados miembros de la UE); iii) la promoción de alternativas sostenibles a estos productos de plástico de un solo uso (por ejemplo, recipientes reutilizables para alimentos) (diecinueve Estados miembros de la UE); iv) obligaciones o incentivos para que las empresas ofrezcan alternativas sostenibles a los productos de plástico de un solo uso en el punto de venta al consumidor final (diecisiete Estados miembros de la UE); y v) la promoción de fuentes públicas gratuitas de agua potable para animar a las personas a usar vasos reutilizables o a beber agua del grifo (catorce Estados miembros de la UE). Catorce Estados miembros de la UE declararon que habían introducido objetivos cuantitativos para reducir la cantidad de VB y RA fabricados con plásticos de un solo uso introducidos en el mercado. En el anexo 1 puede consultarse el conjunto completo de medidas por categoría y subcategoría; el anexo 2 ofrece más detalles sobre los objetivos cuantitativos.

El número total de medidas en vigor variaba de un país a otro (gráfico 5). Cabe señalar que los países se refirieron muy a menudo al mismo instrumento político en diferentes categorías y subcategorías de medidas. Algunos países enumeraron más de una política como referencia para una subcategoría específica.

Gráfico 5. Medidas de reducción del consumo en vigor en 2022 para los VB y RA fabricados con plásticos de un solo uso (Estados miembros de la UE y países del EEE/AELC).



Nota: * países del EEE/AELC.

Estas cifras no indican el grado de ejecución ni el nivel de aplicación de las medidas mencionadas. Además, no es posible evaluar si las medidas notificadas son proporcionadas y no discriminatorias.

Punto C: recogida separada de botellas de plástico de un solo uso para bebidas

Los veintinueve países (veintisiete de la UE y dos del EEE y la AELC) comunicaron datos sobre el peso de las botellas de plástico de un solo uso para bebidas introducidas en el mercado. Algunos países mencionaron el impacto de la circulación de estas botellas entre países de la UE y las exportaciones/importaciones procedentes de países no pertenecientes a la UE en los datos notificados³, pero estos países no comunicaron cifras por separado para ninguno de estos fenómenos⁴. Cuatro Estados miembros de la UE utilizaron la opción que ofrece la Decisión de Ejecución (UE) 2021/1752 de la Comisión para estimar las cantidades de botellas introducidas en el mercado sobre la base del peso de los residuos generados por este producto. En este caso, se pidió a los países que notificaran las cantidades sobre la base de cuatro flujos de residuos: i) los residuos recogidos por separado con arreglo a los requisitos establecidos en la Directiva sobre plásticos de un solo uso⁵; ii) los residuos recogidos por separado, pero no de conformidad con los requisitos de la

³ Por ejemplo, Estonia mencionó los flujos de entrada procedentes de países vecinos como motivo de que sus cifras de recogida separada superen las cifras de artículos introducidos en el mercado, y Malta declaró la importancia de contabilizar los flujos de entrada procedentes de otros países durante la temporada estival.

⁴ Solo España comunicó valores nulos basándose en una hipótesis de equilibrio de los flujos de entrada y salida.

⁵ Cuando se cumpla una de las condiciones siguientes:

a) que los residuos de botellas de un solo uso se hayan recogido por separado de cualquier otro residuo para su reciclado;

Directiva sobre plásticos de un solo uso; iii) los residuos municipales mezclados; y iv) los residuos desechados como basura. Se facilitaron datos sobre todos los flujos excepto los referentes al inciso ii).

En 2022 se notificó la introducción en el mercado de un total de 2,56 millones de toneladas de botellas de plástico de un solo uso para bebidas (2,54 millones procedentes de Estados miembros de la UE), lo que corresponde a 5,7 kg per cápita (también aplicable al subconjunto de Estados miembros de la UE). Se notificó la recogida separada de 1,83 millones de toneladas (1,8 millones procedentes de Estados miembros de la UE) con arreglo a los requisitos establecidos en la Directiva sobre plásticos de un solo uso, lo que equivale a un índice total de recogida separada del 71 % para los Estados miembros de la UE (el 71,2 % si se tienen también en cuenta los países del EEE/AELC) (gráfico 6). Doce de los veintiséis países declarantes (diez de los cuales eran Estados miembros de la UE) notificaron índices de recogida separada superiores al objetivo del 77 % establecido para 2025 en la Directiva sobre plásticos de un solo uso, mientras que seis Estados miembros de la UE notificaron índices de recogida separada incluso superiores al objetivo del 90 % fijado para 2029 (gráfico 7).

Gráfico 6. Botellas de plástico de un solo uso para bebidas introducidas en el mercado y recogidas por separado (Estados miembros de la UE), valores totales en 2022.

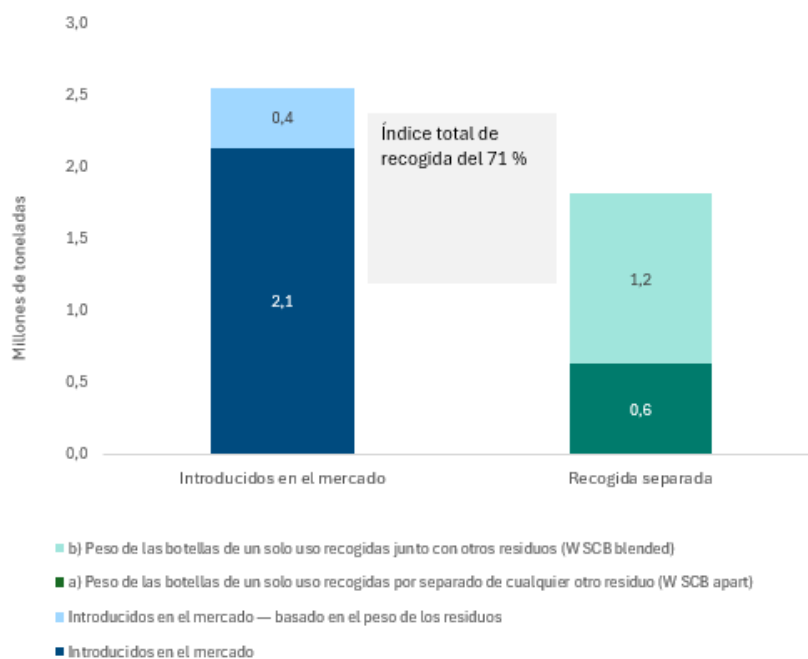
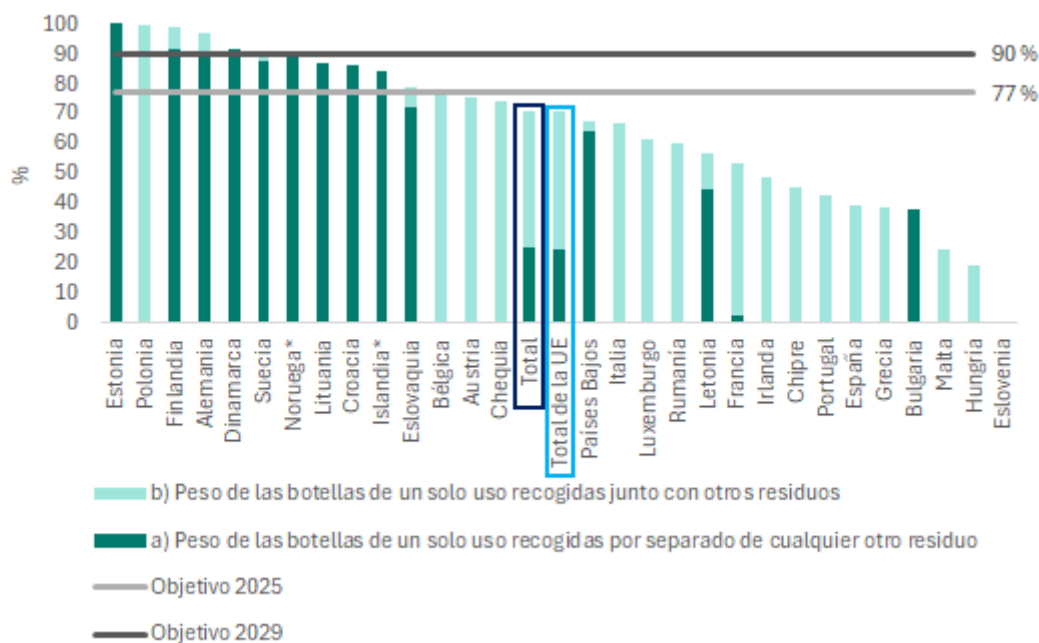


Gráfico 7. Índice de recogida separada de botellas de plástico de un solo uso para bebidas por país en 2022 (Estados miembros de la UE y países del EEE/AELC).

b) que los residuos de botellas de un solo uso se hayan recogido junto con otras fracciones de residuos municipales de envases o con otras fracciones de residuos municipales de plástico, metal, papel o vidrio que no sean residuos de envases recogidas por separado para su reciclado, y i) que el sistema de recogida no admita residuos que puedan contener sustancias peligrosas, ii) que la recogida de residuos y la posterior clasificación de estos se hayan concebido y se lleven a cabo de forma que se reduzca al mínimo la contaminación de los residuos de botellas de un solo uso recogidos por residuos plásticos no procedentes de esas botellas y por otros residuos, y iii) que los operadores de residuos hayan establecido sistemas de aseguramiento de la calidad para verificar que se cumplen las condiciones establecidas en los incisos i) y ii).



Nota: los países se ordenan en función del índice de recogida separada. Eslovenia no comunicó datos.

Cabe destacar que diez de los doce países que ya alcanzaron en 2022 el objetivo establecido para 2025 cuentan con sistemas de depósito, devolución y retorno para las botellas de plástico de un solo uso para bebidas. Esto demuestra la eficacia de estos sistemas, que los Estados miembros tendrán que introducir en virtud del nuevo Reglamento sobre envases y residuos de envases. Muchos países ya están creando este tipo de sistemas o tienen previsto hacerlo en breve (véase el anexo 3 para obtener más detalles).

Las cantidades de botellas de plástico de un solo uso para bebidas introducidas en el mercado variaron significativamente de unos países a otros en 2022 (véanse los valores absolutos y per cápita en el anexo 4). Como se esperaba, los países con más población notificaron los importes absolutos más elevados (Alemania, Italia, Francia, Polonia y España). Sin embargo, los valores per cápita más altos se registraron en Malta y Chipre. En cuanto a la recogida separada, veintitrés países (veintidós de ellos, Estados miembros de la UE) notificaron cifras de botellas de plástico de un solo uso recogidas por separado que se recogieron junto con otros flujos de residuos. Dieciocho países notificaron cantidades de botellas de plástico de un solo uso recogidas por separado de cualquier otro flujo de residuos, en su mayoría a través de sistemas de depósito, devolución y retorno. El resto de los países no comunicaron valores distintos de cero, debido a alguna de las razones siguientes: i) la falta de sistemas para la recogida separada de cualquier otro flujo de residuos; ii) la recogida de botellas junto con otros flujos de residuos secos; o iii) algunos países no están seguros de si sus sistemas pueden recoger botellas completamente por separado de cualquier otro flujo de residuos.

Punto D: cantidades de artes de pesca que contienen plástico introducidos en el mercado y recogidas como residuos

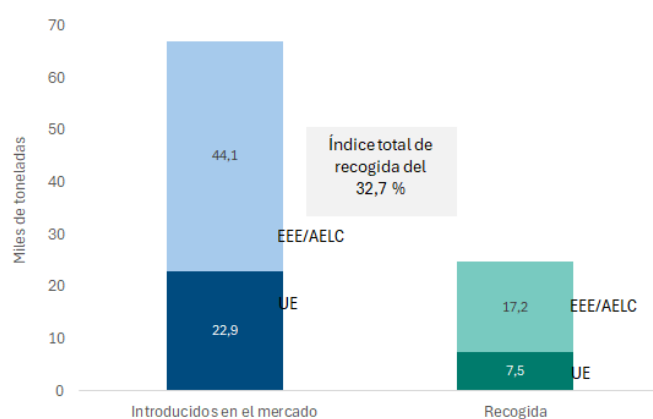
Un total de veinticinco países (veintitrés Estados miembros de la UE y dos países del EEE/AELC) notificaron datos sobre artes de pesca que contenían plástico introducidos en el mercado, y veintidós de estos países (veinte Estados miembros de la UE y dos países del EEE/AELC) notificaron datos sobre residuos de artes de pesca recogidos. La mayoría de los países solo notificaron los datos obligatorios, es decir, las cantidades totales de artes de pesca sin más desglose. Sin embargo, seis países (cinco

Estados miembros de la UE) facilitaron un desglose adicional de los datos, ya sea por tipo de arte de pesca o por material (plástico, metal, caucho) (los datos desglosados pueden consultarse en el anexo 5).

Para 2022 se notificó la introducción en el mercado de un total de 67 000 toneladas de artes de pesca (22 900 de ellas procedentes de Estados miembros de la UE) y se recogieron 24 700 toneladas de residuos de artes de pesca (7 500 de los cuales procedían de Estados miembros de la UE)⁶. Esto equivale a un índice total de recogida del 32,7 % para los Estados miembros de la UE (el 36,8 % si se incluyen los países del EEE-AELC) (gráfico 8). Los índices de recogida variaron entre países, desde el 0 % hasta valores superiores al 100 % (gráfico 9) (este último porcentaje se registró generalmente en el caso de los países con un litoral extenso). En general, los países sin litoral declararon valores del 0 % para ambas cantidades (introducidas en el mercado y recogidas), aunque es posible que se introdujeran artes de pesca en su mercado. Aunque la Directiva sobre plásticos de un solo uso no establece objetivos cuantitativos vinculantes de recogida, desde el 1 de enero de 2025 los Estados miembros con aguas marinas están obligados a fijar índices nacionales anuales de recogida de residuos de artes de pesca que contengan plástico para su reciclado. Los datos notificados este año servirán de base para evaluar la viabilidad de establecer objetivos vinculantes de recogida tras la evaluación de la Directiva sobre plásticos de un solo uso en 2027.

Las cantidades de artes de pesca introducidas en el mercado y recogidas variaron considerablemente de un país a otro (gráfico 10), con una fuerte correlación entre: i) las cantidades introducidas en el mercado y las cantidades recogidas; y ii) esos valores y el arqueo de la flota pesquera de cada país (véanse en el anexo 6 los datos relativos al tamaño de la flota pesquera). Los valores nacionales variaban desde unas pocas toneladas hasta más de 42 000 toneladas introducidas en el mercado y hasta 15 000 toneladas de residuos de artes de pesca recogidos. Noruega, Lituania, Francia y Portugal notificaron las mayores cantidades introducidas en el mercado. Esto parece reflejar, parcialmente, las diferentes situaciones en los distintos países, pero también, en parte, las diferencias en las labores de recopilación de datos (véase la sección «Fuentes de datos y metodologías»), ya que los países a menudo declararon tener dificultades para comunicar datos exactos (véase la sección «Fiabilidad»).

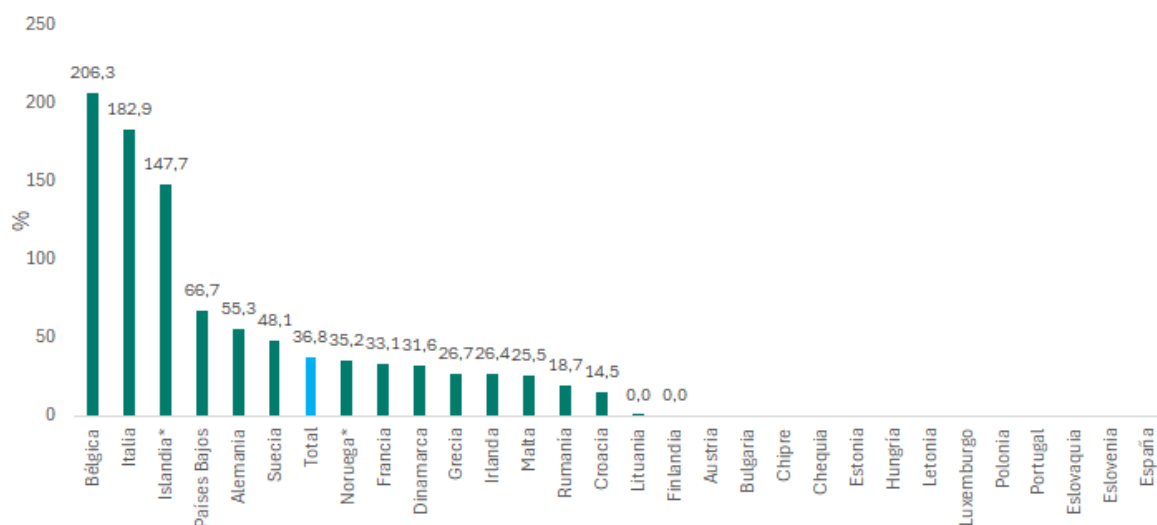
Gráfico 8. Artes de pesca introducidos en el mercado y residuos de artes de pesca recogidos, valores totales para 2022 (Estados miembros de la UE y países del EEE/AELC).



Nota: Los datos cuya confidencialidad se ha solicitado se excluyen del gráfico.

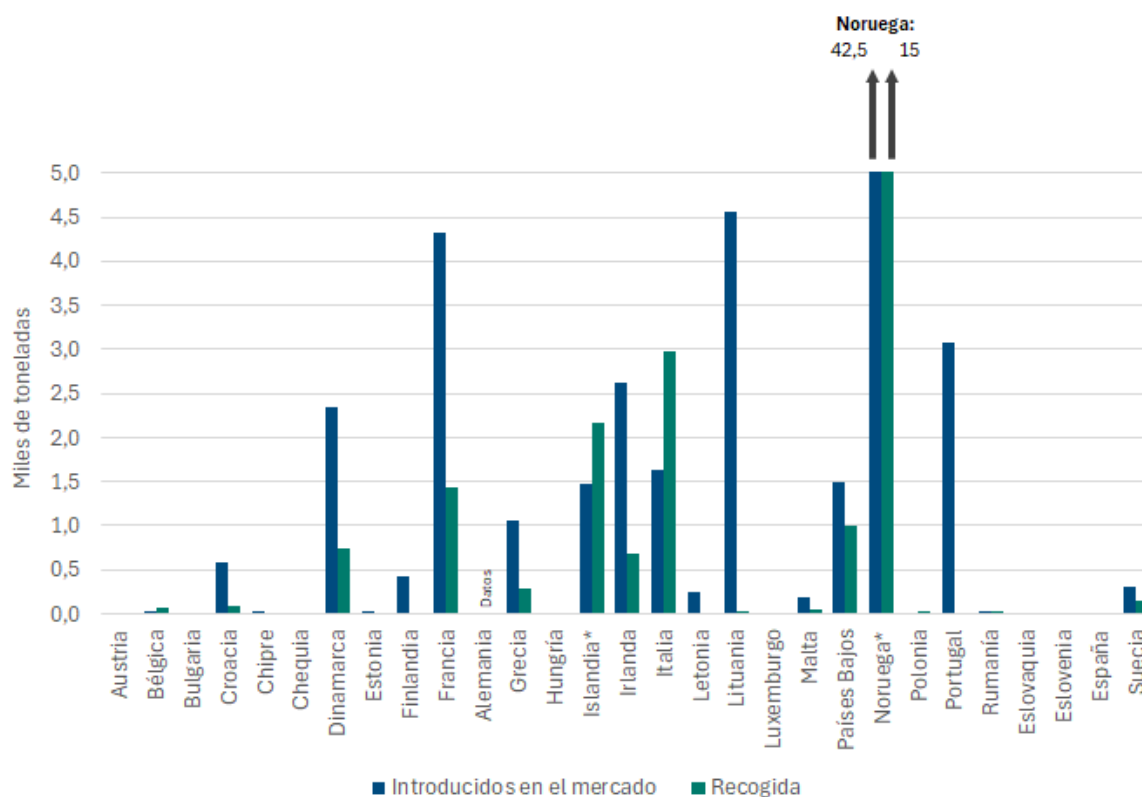
⁶ Los datos cuya confidencialidad se ha solicitado se excluyen del gráfico y de los valores totales.

Gráfico 9. Índice de recogida de residuos de artes de pesca por país, 2022 (Estados miembros de la UE y países del EEE/AELC). Fuente: Cálculo propio basado en los datos notificados, dividiendo las cantidades introducidas en el mercado por las cantidades recogidas.



Nota: los países que comunicaron datos se ordenan en función de su índice de recogida.

Gráfico 9. Artes de pesca introducidos en el mercado y residuos de artes de pesca recogidos notificados en el punto d), valores absolutos por país, 2022 (Estados miembros de la UE y países del EEE/AELC).



3. Organización de la recogida de datos y calidad de los datos

Organización de la recogida de datos

La designación de informantes principales duró entre uno y ocho meses, con retrasos debidos a la escasez de personal o a la reestructuración institucional en algunos países. Las instituciones implicadas con mayor frecuencia fueron los ministerios responsables del medio ambiente y las agencias nacionales de medio ambiente (la lista de instituciones nacionales encargadas de comunicar la información puede consultarse en el anexo 7).

A partir del primer trimestre de 2024, la Agencia Europea de Medio Ambiente elaboró y probó, en nombre de la Comisión y en estrecha colaboración con esta, modelos de comunicación de información. La Agencia también creó material de apoyo, en particular un [manual para informantes](#), y celebró tres seminarios web para aclarar el proceso. La Agencia desarrolló un [sitio web](#) para informar a los países sobre el marco jurídico y facilitar el acceso a materiales de apoyo para la cumplimentación de los modelos. Se prestó apoyo continuo a través de un servicio de asistencia.

La Agencia Europea de Medio Ambiente llevó a cabo, en nombre de la Comisión y en estrecha colaboración con ella, una revisión exhaustiva de los datos y la información comunicados en el momento en que se recibieron y los mejoró junto con los informantes nacionales para garantizar que los elementos se notificaran de forma correcta, que se cumplimentaran los campos obligatorios y que las explicaciones incluidas en el informe de control de calidad fueran plenamente comprensibles. Tras la fase de recogida de datos, se pidió a los países que presentaran sus observaciones a través de un cuestionario. Las respuestas mostraron un alto nivel de satisfacción con el proceso y señalaron dificultades relacionadas con los datos para la comunicación de información de 2025 (pueden consultarse más detalles al respecto en el anexo 8).

Calidad de los datos

Los países utilizaron diferentes fuentes de datos y metodologías, y a menudo destacaron problemas de exactitud. El proceso de aseguramiento de la calidad también detectó problemas de coherencia frecuentes, que se corrigieron en la medida de lo posible proporcionando orientaciones racionalizadas a los informantes. No obstante, cabe la posibilidad de que los informantes nacionales interpretaran los requisitos en materia de datos e información de manera diferente, por ejemplo, al elegir las medidas más pertinentes para reducir el consumo de plásticos de un solo uso en el punto b). Dado que no era obligatorio cumplimentar campos importantes que eran necesarios para comprender determinadas características y limitaciones de los datos, es posible que el proceso de aseguramiento de la calidad no haya detectado todas las limitaciones pertinentes de los datos. Por lo tanto, los resultados de este primer ejercicio de comunicación de información deben considerarse con cautela. En particular, es importante abstenerse de realizar comparaciones de los datos comunicados por los diversos países.

Fuentes de datos y metodologías

Los países utilizaron diversas fuentes para obtener sus datos, a menudo más de una, y algunos países notificaron sus fuentes de datos utilizando una clasificación diferente de la facilitada por el formato de notificación⁷. Muchos países destacaron problemas de calidad de los datos y afirmaron que

⁷ A modo de ejemplo, Hungría mencionó problemas con los datos relativos a la responsabilidad ampliada del productor en su informe de control de calidad para el punto a), a pesar de que los sistemas de responsabilidad ampliada del productor no se indicaban como fuentes de datos para sustentar la notificación.

esperaban proporcionar mejores estimaciones el siguiente año. En algunos casos, los países facilitaron cifras para años distintos de 2022, debido a la falta de datos para 2022.

En el caso del **punto a)**, la principal fuente fueron los sistemas de responsabilidad ampliada del productor y encuestas específicas (véase el anexo 9). Solo un país (Lituania) utilizó datos del sistema de depósito, devolución y retorno (respecto de los vasos para bebidas). En la mayoría de los casos, los países utilizaron las mismas fuentes de datos y metodologías para los vasos para bebidas que para los recipientes para alimentos, y a menudo se basaron en datos procedentes de sus sistemas de gestión de residuos. Gran parte de los países que utilizaron datos de los sistemas de responsabilidad ampliada del productor notificaron datos basados en el peso. El formato de comunicación de información relativa al **punto b)** no pedía a los informantes que especificaran la metodología seguida para la notificación de la información de este punto. La diversidad de medidas comunicadas⁸ indica metodologías bastante variadas entre los diferentes países. En el caso del **punto c)** (botellas de plástico de un solo uso para bebidas introducidas en el mercado y recogidas por separado), los sistemas de depósito, devolución y retorno, los sistemas de responsabilidad ampliada del productor y las estadísticas sobre residuos fueron las fuentes de datos citadas con mayor frecuencia (véase el anexo 9).

En el caso del **punto d)** (artes de pesca introducidos en el mercado y residuos de artes de pesca recogidos), las fuentes más utilizadas y las fuentes utilizadas por los países que notificaron las cantidades más elevadas fueron encuestas a los productores de artes de pesca y a los operadores portuarios, así como estadísticas sobre comercio (véase el anexo 9). Cuatro países afirmaron que utilizaron datos de los regímenes de responsabilidad ampliada del productor. Ningún país declaró haber utilizado factores de conversión para obtener los datos.

Exhaustividad

Un total de veintinueve países comunicaron los datos y la información necesarios para cumplir sus obligaciones de notificación de información para 2024: todos los Estados miembros de la UE y dos países del EEE/AELC (Islandia y Noruega). Todos estos países comunicaron datos para los puntos b) y c), mientras que veintisiete países comunicaron datos para el punto a) y veinticinco hicieron lo propio para el punto d). La mayoría de los países comunicaron únicamente los datos obligatorios. En general, ningún país facilitó datos que permitieran evaluar el impacto de la circulación, el comercio, los productores «por libre», las ventas en línea o las normas *de minimis*. En el caso del punto b), los datos obligatorios eran muy limitados, lo que dificultó la identificación y comprensión de las medidas en vigor⁹. Respecto de la comunicación de la información referente al punto a), faltaban algunos campos de datos obligatorios en los informes de los países, a menudo debido a: i) datos limitados sobre artículos parcialmente fabricados con plástico; o ii) estadísticas que no distinguían entre artículos totalmente fabricados con plástico y artículos parcialmente fabricados con plástico. En el caso del punto c), se notificaron valores nulos o no se comunicaron valores para los residuos recogidos por separado de manera no acorde con los requisitos de la Directiva sobre plásticos de un solo uso. En el caso del punto d): i) no todos los países notificaron las cantidades de residuos de artes de pesca

⁸ Por ejemplo, con diferentes niveles de ambición, escalas geográficas y agentes y sectores destinatarios.

⁹ Cuatro países cumplimentaron exclusivamente la información obligatoria, es decir, especificaron si en el respectivo país se encontraba en vigor (o no) cada tipo de medida. Los demás países también proporcionaron al menos cierta información voluntaria que permitía identificar la medida específica (URL/referencia del documento de la política) o el año de entrada en vigor. Veinte países rellenaron además campos de información voluntaria adicionales, como el ámbito geográfico de aplicación de la medida, los agentes destinatarios, el carácter obligatorio o voluntario de la medida, etc. Sin embargo, la información facilitada contenía, por lo general, lagunas frecuentes.

recogidos, cantidades que son necesarias para calcular el índice de recogida; y ii) solo un reducido número de países facilitaron datos voluntarios desglosados por material y tipo de arte de pesca.

Los países afirmaron a menudo que esperaban mejorar la exhaustividad de la información comunicada en los años siguientes, especialmente gracias a los sistemas de responsabilidad ampliada del productor que deben crearse a partir del 1 de enero de 2025.

Fiabilidad

Los países se refirieron a menudo a limitaciones de los datos y a problemas de exactitud. Solamente un pequeño número de países utilizó métodos de verificación de los datos [diecisiete países para el punto a), veintidós para el punto b) y nueve para el punto d)]; los métodos más utilizados fueron los controles de la exhaustividad de los datos y los controles cruzados. Se detectaron varios problemas de exactitud (véase el anexo 10), especialmente en el caso de los datos sobre los VB y los RA; los problemas declarados con mayor frecuencia fueron el muestreo y la cobertura de los datos. Debido a las limitaciones de los datos y los problemas de exactitud la interpretación de los datos debe hacerse con cautela.

La comparación de los datos notificados entre países también ayuda a evaluar la fiabilidad de los datos. Por ejemplo, los valores per cápita mostraban una gran variedad, lo que sugiere: i) una posible notificación insuficiente (por ejemplo, debido a los limitados esfuerzos de recopilación de datos); o ii) la notificación excesiva por parte de algunos países (por ejemplo, datos que abarcan un ámbito más amplio que el que la Directiva sobre plásticos de un solo uso pretende supervisar). Los datos comunicados sobre los artes de pesca también mostraron valores extremadamente diferentes entre países, muchos de los cuales declararon limitaciones significativas de los datos para este primer año de notificación.

Aunque el alcance de la comunicación de información difiere en parte del de las estadísticas de envases de plástico notificadas en virtud de la Directiva sobre plásticos de un solo uso¹⁰, la comparación de los valores comunicados con las estadísticas sobre residuos de envases de plástico¹¹ [respecto de los puntos a) y c)] puede permitir evaluar la fiabilidad de las cifras.

Las diferencias entre los dos conjuntos de datos pueden apuntar a posibles problemas de exactitud. Por ejemplo, si bien el peso total del plástico¹² de los VB y RA comunicado en el punto a) representa, por término medio, cerca del 8 % del volumen de residuos de envases de plástico generados en el mismo conjunto de países, los valores de los diferentes países variaban entre el 2 y el 23 %. Del mismo modo, las cantidades totales de botellas de plástico de un solo uso introducidas en el mercado representan el 19 % del volumen de residuos de envases de plástico generados por término medio en todos los países (con valores para cada país normalmente más cercanos a los valores de los envases

¹⁰ Los artículos que no son de un solo uso se incluyen en los datos sobre residuos de envases, por lo que no están cubiertos por la Directiva sobre plásticos de un solo uso, y viceversa. Por ejemplo, los envases reutilizables no están cubiertos por la Directiva sobre plásticos de un solo uso, pero se consideran envases. Del mismo modo, los vasos de plástico de un solo uso para bebidas y los recipientes de plástico de un solo uso para alimentos vendidos vacíos sin intención de llenarlos en el punto de venta son productos de plástico de un solo uso, pero no se consideran envases.

¹¹ Estadísticas de Eurostat [Packaging waste by waste management operations](#) [«Residuos de envases por operaciones de gestión de residuos», disponible en inglés]. También cabe señalar que: i) los residuos de envases de plástico podrían seguir subestimándose en algunos países, como se constató en las evaluaciones de alerta temprana (AEMA, 2022) basándose en datos hasta 2019; y ii) los residuos de envases de plástico han experimentado un aumento constante desde 2009.

¹² La suma del peso de los artículos totalmente fabricados con plástico más el contenido de plástico de los artículos parcialmente fabricados con plástico.

de plástico de dicho país introducidos en el mercado), pero los valores para este parámetro también varían entre el 0 y el 69 %.

En el caso del punto b), la información comunicada debe considerarse como un primer intento de obtener una visión general del tipo de medidas que están aplicando los países, ya que el enfoque entre países era bastante variado y la información disponible es insuficiente para evaluar las medidas comunicadas.

Los problemas de exactitud declarados en relación con el punto d), en el que, por lo general, solo se pretendía obtener información de los grandes operadores o puertos, apuntan a una posible subestimación de los valores reales.

Puntualidad

La fecha límite para la presentación de informes era el 30 de junio de 2024; un total de dieciocho países comunicaron la información dentro de dicho plazo (dieciséis países de la UE y dos países del EEE/AELC) (anexo 7). Otros tres países notificaron los datos con un pequeño retraso (inferior a un mes) y los informes restantes llegaron más tarde; el último país presentó sus expedientes a finales de noviembre de 2024. Un país no concluyó plenamente el proceso de aseguramiento de la calidad.

Debido a los retrasos en la notificación por parte de algunos países, hubo que llevar a cabo distintas etapas del proceso en paralelo para diferentes subconjuntos de países. Muchos países afirmaron que el proceso de recopilación de datos relativos a determinados puntos, como los artes de pesca, retrasó su notificación.

Coherencia

Durante el proceso de comunicación de información surgieron varios problemas de coherencia, por ejemplo: i) diferentes interpretaciones del contenido que debía comunicarse; ii) notificación de valores nulos cuando, en realidad, no se disponía de dichos valores; o iii) el uso de unidades distintas de las indicadas en los modelos de comunicación de los datos. Estos problemas se corrigieron en la medida de lo posible durante el proceso de aseguramiento de la calidad. Sin embargo, los informes resultantes siguen presentando cierto grado de variación.

La coherencia a lo largo del tiempo se evaluará para la información que se comunique el próximo año. Se espera que mejore la calidad de los datos, sobre la base de la experiencia adquirida este año.

4. Recomendaciones de mejora

Los informantes valoraron muy positivamente el apoyo ofrecido durante el proceso de comunicación de información por la Agencia Europea de Medio Ambiente en estrecha colaboración con la Comisión (véase el anexo 8). No obstante, en futuros procesos de notificación podrían mejorarse algunos aspectos, cinco de los cuales se exponen en los puntos siguientes.

- **Designación de informantes principales.** Los países deben garantizar la continuidad del proceso, mantener informada a la Comisión de los cambios en los equipos de notificación y garantizar la comunicación puntual de la información, habida cuenta de los importantes retrasos que se produjeron este año.
- **Recopilación de datos por parte de los países.** En general, los países solo comunicaron los datos obligatorios. No se notificó información sobre aspectos como la circulación, los flujos de comercio, los productores «por libre», etc., a pesar de su importancia en algunos países. La descripción de las medidas adoptadas por los países para reducir el consumo [punto b)] también era bastante deficiente en general, lo que imposibilitaba hacer una evaluación adecuada. Además, los

resultados de la encuesta realizada al final del período de referencia de este año (véase el anexo 8) muestran que: i) la mayoría de los países no espera que los datos de los sistemas de responsabilidad ampliada del productor establecidos en virtud de la Directiva sobre plásticos de un solo uso estén disponibles para los informes de 2025 (año de referencia 2023); y ii) solo unos pocos países han determinado ya fuentes de datos para cumplir las dos obligaciones de información adicionales para 2025 [es decir, los puntos e) y f) del cuadro 1]. Por lo tanto, se recomienda mejorar la comunicación de los datos obligatorios y voluntarios para todos los puntos que deben presentarse en 2025. Se recomienda fomentar el intercambio de mejores prácticas entre los diversos países y una colaboración más estrecha dentro de ellos entre los colegas que trabajan en el sector de las estadísticas sobre la industria y los residuos.

- **Cumplimentación de los modelos de comunicación de información.** Se alienta a aprovechar plenamente el apoyo que presta la Comisión a los informantes con el fin de: i) aumentar la coherencia y la claridad de los datos y la información comunicados; y ii) reducir la carga que soporta el proceso de aseguramiento de la calidad. Debe prestarse especial atención a los dos ámbitos que plantearon más dificultades durante el primer año de comunicación de información¹³ y a las nuevas obligaciones de notificación relativas a los puntos e) y f).
- **Racionalizar el formato de comunicación de información.** Dado el objetivo de la Comisión de reducir la carga que conlleva la comunicación de información, podrían simplificarse los modelos de los informes de control de calidad. El uso de la misma estructura para notificar las fuentes de datos o las metodologías, los métodos de verificación y los problemas de exactitud aumentaría la coherencia entre los diferentes flujos de datos y países.
- **Comparación a lo largo del tiempo.** Se espera que las fuentes de datos y las metodologías utilizadas para comunicar algunos de los datos cubiertos este año cambien en el futuro. Será importante que los países notifiquen los cambios en las fuentes de datos y las metodologías de manera totalmente transparente y que expliquen las diferencias en detalle, distinguiendo entre el impacto potencial de las medidas en vigor y los cambios en las fuentes de datos y las metodologías subyacentes.

5. Conclusiones

Este primer proceso de comunicación de datos para el año de referencia de 2022 ofrece información inicial sobre los niveles de consumo y los índices de recogida separada en todos los países de los tres artículos de plástico de un solo uso cubiertos (VB, RA y botellas para bebidas), así como de los artes de pesca que contienen plástico.

De conformidad con la Directiva sobre plásticos de un solo uso, esta primera ronda de comunicación de información tiene por objeto establecer una base de referencia para medir el consumo de VB y RA de plástico de un solo uso, con vistas a la posible introducción de objetivos vinculantes de reducción del consumo a escala de la UE. Esta primera ronda tiene por objeto, asimismo, proporcionar una base para evaluar posibles medidas adicionales para los artes de pesca que contienen plástico tras la evaluación de la Directiva sobre plásticos de un solo uso (en 2027), incluido el posible establecimiento de índices de recogida vinculantes para los residuos de artes de pesca. La evaluación de los datos y la información facilitados en el presente informe muestra algunos elementos clave que deben tenerse

¹³ Por ejemplo, los diferentes campos de datos relativos a la información que debe comunicarse para el punto a), la clasificación de las medidas en el punto b), la comunicación de las fuentes de datos o las metodologías para el punto c) o el desglose y los factores de conversión para la comunicación de la información requerida en el punto d).

en cuenta al considerar estos datos de referencia, como la considerable variabilidad de las metodologías entre países y los frecuentes problemas de exactitud.

Los datos del próximo año proporcionarán los primeros puntos de datos que permitirán efectuar un seguimiento de las tendencias. Esto facilitará la comprensión de si la reducción del consumo se está produciendo con un alto nivel de ambición para los VB y los RA, tal como se especifica en la Directiva sobre plásticos de un solo uso. También permitirá supervisar qué medidas de reducción del consumo continúan en vigor, así como cualquier nueva medida, especialmente las relacionadas con la Directiva sobre plásticos de un solo uso. Será necesario realizar un análisis más específico para comprender la relación entre las tendencias del consumo observado y las medidas adoptadas, ya que estas tendencias no pueden evaluarse únicamente sobre la base de la información facilitada por los informantes en los formatos de notificación actuales.

En cuanto a la recogida separada de botellas de plástico de un solo uso para bebidas, los resultados muestran que muchos países se encuentran bien posicionados para alcanzar el objetivo fijado para 2025. Los datos del próximo año permitirán seguir llevando a cabo un seguimiento de los avances de los diversos países. Los datos permitirán además: i) evaluar las tendencias de la recogida de residuos de artes de pesca; y ii) comprender mejor los puntos fuertes y los retos reales de los datos procedentes de los sistemas de responsabilidad ampliada del productor de reciente creación.

Por último, la información obtenida en el marco de este primer proceso de comunicación de información, así como de los que tendrán lugar en los próximos años, proporcionará información pertinente para la evaluación de la Directiva sobre plásticos de un solo uso (prevista para julio de 2027).

6. Anexos

Anexo 1. Medidas de reducción del consumo por categoría y subcategoría [punto b)]

Entre las medidas económicas en vigor figuraban las siguientes:

- Obligaciones en materia de responsabilidad ampliada del productor (veintiún países), relacionadas principalmente con la aplicación de las disposiciones obligatorias de la Directiva sobre plásticos de un solo uso.
- Contratación pública ecológica (CPE) (catorce países), vinculada a sistemas obligatorios, sistemas voluntarios y políticas nacionales de CPE más amplias. En los informes de los países no siempre quedaba totalmente claro cuáles eran las disposiciones específicas en materia de CPE para los VB y los RA fabricados con plástico de un solo uso.
- Instrumentos para garantizar descuentos a los consumidores que utilicen alternativas reutilizables (doce instrumentos para los VB y siete para los RA). Estas medidas eran a menudo voluntarias y, en algunos casos, se aplicaban a nivel subnacional.
- Tasas impuestas a las empresas que introducen en el mercado este tipo de artículos (once países), que en general eran obligatorias y se aplicaban a nivel nacional.
- Subvenciones o reducción de tasas para los operadores con alternativas reutilizables (cinco países los aplicaban en el caso de los VB y seis países en el caso de los RA).

Las medidas de sensibilización más frecuentes eran:

- campañas de sensibilización sobre los efectos medioambientales negativos de los VB y los RA fabricados con plástico de un solo uso (veintiún y veinte países, respectivamente);
- promoción de alternativas sostenibles a los RA de plástico de un solo uso (por ejemplo, recipientes reutilizables para alimentos) (veinte países contaban con este tipo de medida para los vasos y dieciocho para los recipientes para alimentos).

Las medidas más frecuentes para la promoción de alternativas sostenibles eran:

- promoción de fuentes públicas gratuitas de agua potable para animar a las personas a usar vasos reutilizables o a beber agua del grifo (dieciséis países);
- medidas de fomento de alternativas reutilizables a los VB o los RA fabricados con plástico de un solo uso en las administraciones públicas (dieciséis países tenían en vigor estas medidas para los VB y quince países para los RA);
- promoción de modelos de negocio que ofrezcan alternativas reutilizables a los VB o los RA fabricados con plástico de un solo uso (catorce países fomentaban estos modelos para los VB y trece para los RA);
- medidas que establezcan obligaciones o incentivos para que las empresas: i) proporcionen alternativas sostenibles a los VB o los RA en el punto de venta al consumidor final (diecisiete países contaban con medidas de este tipo para los VB y dieciséis para los RA); o ii) pongan a disposición de los consumidores alternativas reutilizables a los VB o los RA fabricados con plástico de un solo uso en grandes actos públicos (trece países).

Otros tipos de medidas destacadas eran:

- objetivos cuantitativos para reducir la proporción de VB de plástico de un solo uso introducidos en el mercado y puestos a disposición de los consumidores (quince países los habían establecido para los vasos y catorce para los recipientes para alimentos; se ofrece un resumen en el recuadro 1);
- restricciones al uso de plásticos de un solo uso al servir bebidas o suministrar alimentos a los consumidores (diez países las aplicaban para los VB y nueve para los RA).

Otras medidas notificadas que no se ajustaban plenamente a ninguna de las categorías mencionadas fueron las siguientes:

- apoyo financiero gubernamental para la mejora de la tecnología y el desarrollo de capacidades para crear alternativas a los productos de plástico de un solo uso sujetos a restricciones de comercialización;
- documentos de planificación estratégica y orientación;
- organización de mesas redondas.

En los cuadros que figuran a continuación se ofrece una perspectiva completa de las medidas en vigor por categoría y subcategoría:

Vasos para bebidas: número de medidas en vigor	AT	BE	BG	HR	CY	CZ	DK	EE	FI	FR	DE	GR	HU	IS	IE	IT	LV	LT	LU	MT	NL	NO	PL	PT	RO	SK	SL	ES	SE	Número total de medidas en vigor	Número total de países con medidas en vigor
Acuerdos entre las autoridades competentes y los sectores económicos de conformidad con el artículo 17, apartado 1, de la Directiva (UE) 2019/904																															
Acuerdos que contienen obligaciones para que los agentes económicos (de los sectores económicos pertinentes) informen o animen a los consumidores a utilizar alternativas a los VB de plástico de un solo uso o sistemas de reutilización	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Acuerdos que contienen objetivos cuantitativos para comercializar alternativas reutilizables o productos sin plástico	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Acuerdos que contienen objetivos cuantitativos para reducir la cantidad de VB de plástico de un solo uso comercializados	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	
Otros — Acuerdos que no contienen obligaciones para los agentes económicos (de los sectores económicos pertinentes) de informar a los consumidores o alentarlos a utilizar alternativas a los VB de plástico de un solo uso o sistemas de reutilización																1															
Medidas de sensibilización [centradas en los VB de plástico de un solo uso]																															16
Campañas de sensibilización sobre los impactos medioambientales negativos de los VB de plástico de un solo uso debido a los vertidos de basura dispersa y de la eliminación inadecuada de residuos, incluidas como parte de las campañas de limpieza de basura dispersa	1	1	1	0	1	1	1	1	1	3	0	1	0	1	1	2	1	1	1	1	1	0	0	0	0	1	1	0	1		
Otros — Acuerdos con los agentes económicos (de los sectores económicos pertinentes) para informar sobre los efectos de los productos de plástico de un solo uso									1																						
Otros — Campañas de sensibilización																									0	1					
Otros — Programa educativo en las escuelas																															
Promoción de alternativas sostenibles a los VB de plástico de un solo uso (por ejemplo, vasos reutilizables para bebidas)	1	4	0	1	1	1	0	1	0	1	1	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	1	0	0	1		
Promoción de locales conectados a sistemas de reutilización (por ejemplo, sistemas en los que el consumidor aporta su propio vaso)	1	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	1	1	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0		
Instrumentos económicos	5	2	1	0	0	2	4	3	5	3	3	1	2	4	4	5	2	1	3	1	3	3	1	1	1	1	1	1	1		
Sistemas de depósito, devolución y retorno	1	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	1	0	0	1	1	0	0		
Obligaciones en materia de responsabilidad ampliada para los productores de VB de plástico de un solo uso	1	1	0	1	0	1	0	1	1	1	1	0	1	1	0	1	1	0	1	0	1	1	0	1	1	0	1	1	1		
Contratación pública ecológica	1	1	1	0	0	1	0	0	1	0	0	0	1	2	2	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0		
Instrumentos para garantizar descuentos a los consumidores que compran o usan sus propias alternativas reutilizables a los VB de plástico de un solo uso	1	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	0	0	1	0	1	0	0	1	1	0	1	0	1	0	0	0	0		
Tasas impuestas a los agentes económicos al comercializar VB de plástico de un solo uso	0	0	0	1	0	1	1	0	0	0	1	1	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	1	2	
Otros																															
Otros — Convocatoria para la concesión de ayudas a iniciativas municipales destinadas a reducir la producción de residuos																1															
Otros — Ayuda financiera del Gobierno para el cambio tecnológico y el desarrollo de capacidades en relación con las alternativas a los productos de plástico de un solo uso sujetos a restricciones de comercialización y para las empresas que produzcan sustitutos												1																			
Subvenciones o reducción de tasas para los operadores económicos que comercializan alternativas reutilizables a los VB de plástico de un solo uso	1	0	0	0	0	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Restricciones de comercialización y uso																															10
Otros — Prohibición de suministrar VB gratuitos en el punto de venta y su coste debe ser visible para el comprador																1															
Restricciones a la puesta a disposición de VB de plástico de un solo uso en determinados lugares (por ejemplo, playas o parques públicos) o por parte de determinados operadores económicos y administraciones públicas	0	2	0	1	0	0	0	1	0	1	1	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	
Restricciones a la comercialización de VB de plástico de un solo uso con el fin de que se sustituyan por alternativas reutilizables o que no contengan plástico o contengan menos plástico a que se refiere el artículo 4, apartado 1, párrafo tercero, de la Directiva (UE) 2019/904	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	1	0	0	1	
Restricciones al uso de VB de plástico de un solo uso al servir bebidas a los consumidores	0	2	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	1	1	1	0	0	1	0	1	0	0	0	1		
Otros																															
Hoja de ruta para los plásticos en Finlandia: reducir, rechazar, reciclar y sustituir									1																						
Otros										1																					
Promoción de alternativas sostenibles a los VB de plástico de un solo uso (incluidos los VB reutilizables de plástico)	5	9	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	
Medidas para establecer sistemas «trae el tuyo» que permitan a los consumidores usar sus propios vasos para bebidas	1	1	0	0	0	0	0	1	0	1	1	0	0	0	1	0	1	1	0	1	0	0	1	1	0	0	1	1	0		
Medidas para establecer obligaciones o incentivos para que los operadores económicos pongan a disposición de los consumidores alternativas reutilizables a los VB de plástico de un solo uso en grandes acontecimientos públicos	1	2	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	2	1	1	1	0	1	0	1	1	0	1	0	0	1		
Medidas para establecer obligaciones o incentivos para que los operadores económicos ofrezcan VB alternativos sostenibles en el punto de venta para el consumidor final	1	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	0	0	1	
Medidas para fomentar alternativas reutilizables a los VB de plástico de un solo uso en las administraciones públicas	1	2	1	1	0	1	0	0	1	0	0	0	1	0	3	0	1	1	0	1	0	2	1	0	1	1	0	1	0	0	
Otros										1																					
Otros — Medidas (distintas de obligaciones e incentivos) para que los operadores económicos pongan a disposición de los consumidores alternativas reutilizables a los VB de plástico de un solo uso en grandes acontecimientos públicos																															
Otros — Promoción de modelos de negocio que proporcionen alternativas a los VB de plástico de un solo uso (diferentes de las alternativas reutilizables)																										1					
Otros — Ejecución de planes de acción por parte de los operadores económicos para reducir el uso de VB de plástico de un solo uso									1																						
Otros — Orientaciones sobre alternativas reutilizables a los VB de plástico de un solo uso en grandes acontecimientos																2															
Otros — Medidas que proporcionen orientaciones para la organización de grandes acontecimientos públicos											1																				
Promoción de modelos de negocio que ofrezcan alternativas reutilizables a los VB de plástico de un solo uso	1	2	0	0	0	0	1	1	1	1	2	0	0	4	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1		
Promoción de fuentes públicas gratuitas de agua potable para animar a las personas a usar vasos reutilizables o a beber agua del grifo	0	1	0	0	0	0	0	1	0	2	1	1	0	1	2	4	1	1	1	1	0	0	1	2	0	1	0	1	0		
Objetivos cuantitativos																															19
Objetivos cuantitativos para aumentar la proporción de alternativas reutilizables a los VB de plástico de un solo uso comercializados y puestos a disposición de los consumidores	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	
Objetivos cuantitativos para reducir la proporción de VB de plástico de un solo uso comercializados y puestos a disposición de los consumidores	1	0	0	0	0	1	1	0	0	1	0	1	0	0	1	1	1	0	0	0	1	1	0	1	1	0	1	0	1		

Recipientes para alimentos: número de medidas en vigor	AT	BE	BG	HR	CY	CZ	DK	EE	FI	FR	DE	GR	HU	IS	IE	IT	LV	LT	LU	MT	NL	NO	PL	PT	RO	SK	SL	ES	SE	Número total de medidas en vigor	Países con medidas en vigor
Acuerdos entre las autoridades competentes y los sectores económicos de conformidad con el artículo 17, apartado 3, de la Directiva (UE) 2019/904										2																			13		
Acuerdos que contienen obligaciones para que los agentes económicos [de los sectores económicos pertinentes] informen o animen a los consumidores a utilizar alternativas a los RA de plástico de un solo uso o sistemas de reutilización	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Acuerdos que contienen objetivos cuantitativos para comercializar alternativas reutilizables o productos sin plástico	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Acuerdos que contienen objetivos cuantitativos para reducir el número de RA de plástico de un solo uso comercializados	0	1	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0		
Otros — Acuerdos con los operadores económicos [de los sectores económicos pertinentes] para informar sobre los efectos de los productos de plástico de un solo uso									1																						
Otros — Reducción de la cantidad de material y plástico de envases									1																						
Medidas de sensibilización [centradas en RA de plástico de un solo uso]																													53	FR	
Campañas de sensibilización sobre los impactos medioambientales negativos de los RA de plástico de un solo uso debido a los vertidos de basura dispersa y de la eliminación inadecuada de residuos, incluidas como parte de las campañas de limpieza de basura dispersa	1	1	1	0	0	1	1	1	1	3	0	1	0	1	2	2	1	1	1	1	1	0	1	0	0	1	1	0	0		
Otros — Campañas de sensibilización																								0							
Otros — Programa educativo en las escuelas																								1							
Promoción de alternativas sostenibles potenciales a los RA de plástico de un solo (por ejemplo, recipientes reutilizables para alimentos)	1	2	0	1	0	1	0	0	1	1	1	0	0	1	0	1	1	1	1	1	1	0	0	1	0	1	0	0	1	18	
Promoción de locales conectados a sistemas de reutilización (por ejemplo, sistemas en los que el consumidor aporta su propio recipiente para alimentos)	1	1	0	1	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	10
Instrumentos económicos																													59		
Sistemas de depósito, devolución y retorno	1	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0		
Obligaciones de responsabilidad ampliada del productor para los productores de RA de plástico de un solo uso	1	1	0	1	1	1	0	1	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1	0	1	0	0	1	0	1	1	1	1	1		
Contratación pública ecológica	1	1	1	0	0	0	1	0	0	1	1	0	0	1	1	3	1	0	1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	1	16	
Instrumentos para garantizar descuentos a los consumidores que compran alternativas reutilizables a los RA de plástico de un solo uso	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0		
Tasas impuestas a los agentes económicos que comercializan RA de plástico de un solo uso	0		0	0	0	0	1	0	0	1	1	1	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	1	1	0	0	1	1	1		
Otros — Prohibición de suministrar RA gratuitos en el punto de venta y su coste debe ser visible para el comprador															1																
Otros — Ayuda financiera del Gobierno para el cambio tecnológico y el desarrollo de capacidades en relación con las alternativas a los productos de plástico de un solo uso sujetos a restricciones de comercialización y para las empresas que produzcan sustitutos													1																		
Subvenciones o reducción de tasas para los operadores económicos que comercializan alternativas reutilizables a los RA de plástico de un solo uso	1	1	0	0	0	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Restricciones de comercialización y uso																													74		
Restricciones a la puesta a disposición de RA de plástico de un solo en determinados lugares (por ejemplo, playas o parques públicos) o por parte de determinados operadores económicos y administraciones públicas	0	2	0	0	0	0	0	1	0	1	1	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	
Restricciones a la comercialización de RA de plástico de un solo con el fin de que se sustituyan por alternativas reutilizables o que no contengan plástico o contengan menos plástico a que se refiere el artículo 4, apartado 1, párrafo tercero, de la Directiva (UE) 2019/904	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	2	0	1	0	0	1		
Restricciones al uso de RA en el suministro de alimentos a los consumidores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	1	1	1	0	0	1	0	1	0	0	1		
Otros																															
Hoja de ruta para los plásticos en Finlandia: reducir, rechazar, reciclar y sustituir									1																						
Otros										1																					
Promoción de alternativas sostenibles a los RA de plástico de un solo uso (incluidos los plásticos reutilizables)										3	7																		4	34	
Medidas para establecer sistemas «trae el tuyo» que permitan a los consumidores usar sus propios recipientes para alimentos	1	0	0	0	0	0	0	1	0	1	1	0	0	0	1	1	1	1	0	1	0	0	1	1	0	0	1	1	0		
Medidas para establecer obligaciones o incentivos para que los operadores económicos pongan a disposición de los consumidores alternativas reutilizables a los RA de plástico de un solo uso en grandes acontecimientos públicos	1	2	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	2	1	1	1	0	1	0	0	1	0	1	0	0	1		
Medidas para establecer obligaciones o incentivos para que los operadores económicos ofrezcan RA alternativos sostenibles en el punto de venta para el consumidor final	1	0	1	1	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	1	1	1	1	1	1	0	1	0	1	1	1	0	0	1	
Medidas para fomentar alternativas reutilizables a los RA de plástico de un solo uso en las administraciones públicas	1	2	1	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	1	1	3	1	1	1	0	1	0	1	0	0	0	1	0	0		
Otros — Ejecución de planes de acción por parte de los operadores económicos para reducir el uso de RA de plástico de un solo uso									1																						
Otros — Orientaciones sobre alternativas reutilizables a los RA de plástico de un solo uso en grandes acontecimientos															1																
Otros — Medidas (distintas de obligaciones e incentivos) para que los operadores económicos pongan a disposición de los consumidores alternativas reutilizables a los RA de plástico de un solo uso en grandes acontecimientos públicos																1															
Otros — Medidas que proporcionen orientaciones para la organización de grandes acontecimientos públicos										1																					
Promoción de modelos de negocio que ofrezcan alternativas sostenibles a los RA de plástico de un solo uso	1	2	0	0	0	0	0	0	0	1	3	0	0	0	1	0	1	1	1	0	0	0	1	0	1	0	0	0	1	14	
Promoción de modelos de negocio que ofrezcan alternativas reutilizables a los RA de plástico de un solo uso, como los sistemas de depósitos	1	2	0	0	0	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	0	0	0	1	0	0	1	0	1		
Promoción de fuentes públicas gratuitas de agua potable para animar a las personas a usar vasos reutilizables o a beber agua del grifo	0	1	0	0	0	0	0	1	0	2	1	1	0	1	2	4	1	1	1	1	0	0	1	2	0	1	0	1	0		
Otros										1																					
Objetivos cuantitativos																													18		
Objetivos cuantitativos para aumentar la proporción de alternativas reutilizables a los RA de plástico de un solo comercializados y puestos a disposición de los consumidores	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	
Objetivos cuantitativos para reducir la proporción de RA de plástico de un solo comercializados y puestos a disposición de los consumidores	1	0	0	0	0	1	1	0	0	1	0	1	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1	0	1	1	0	1	0	1		

Anexo 2. Medidas destinadas a establecer objetivos cuantitativos para reducir el consumo de VB y RA fabricados con plástico de un solo uso [punto b)]

La Directiva sobre plásticos de un solo uso no incluye objetivos cuantitativos para la reducción del consumo de VB y RA fabricados con plástico de un solo uso, pero insta a los países a que acometan una «reducción ambiciosa y sostenida» del consumo de estas categorías entre 2022 y 2026.

Según los datos comunicados este año, quince países han fijado ya objetivos cuantitativos para reducir los VB de plástico de un solo uso introducidos en el mercado y catorce países han hecho lo propio en relación con los RA (los objetivos de Letonia abarcan únicamente los VB). El cuadro siguiente ofrece una visión general de los objetivos cuantitativos y las referencias normativas indicadas por los países en los expedientes de notificación, que en algunos casos están incompletos. Esto se debe a que los campos utilizados para describir las medidas (por ejemplo, descripción de la medida, URL de la referencia normativa, año de entrada en vigor, nivel geográfico, etc.) eran voluntarios según el formato de comunicación de información y, por tanto, no todos los países los cumplimentaban.

País	Objetivo	Referencia/URL
Austria	Reducción del 20 % de los envases de plástico de un solo uso introducidos en el mercado en 2025 en comparación con 2018	https://www.ris.bka.gv.at/GeltendeFassung.wxe?Abfrage=Bundesnormen&Gesetzesnummer=20002086 .
Chequia	Cifras más bajas en 2026	Plan nacional de gestión de residuos
Dinamarca	Reducción del 50 % para 2026	https://mim.dk/media/ouwjnpp5/aftaletekst-foelgning-paa-aftale-om-klimaplan-for-en-groen-affaldssektor.pdf .
Francia	Reducción del 15 % a 1 de enero de 2022 y reducción del 8 % a 1 de enero de 2024	https://www.legifrance.gouv.fr/jorf/id/JORFTEXT000044205692 .
Grecia	Reducción del 30 % en 2024 respecto a 2022 y del 60 % en 2026 respecto a 2022	Ley 4736/2020
Irlanda	-	La estrategia de economía circular, tal como exige la Ley de economía circular, debe incluir objetivos de reutilización para diversos sectores, incluido el de los envases. La estrategia se está actualizando.
Italia	-	<i>Aggiornamento 2021-2026 del Piano regionale di Gestione dei Rifiuti e delle Bonifiche 2015</i>
Letonia	-	Ley de reducción del consumo de productos que contienen plástico, https://likumi.lv/ta/en/en/id/323733-law-on-the-reduction-of-consumption-of-products-containing-plastic .
Países Bajos	Reducción de al menos un 40 % en 2026 respecto a 2022	https://open.overheid.nl/documenten/ronl-9b1cda6564e27b4ef7267c9a13aff00e46cba6e1/pdf .
Noruega	Reducción del 50 % para 2026	Objetivo nacional de reducción del consumo de VB y RA. Véase el punto 4 del acuerdo siguiente: https://www.regjeringen.no/contentassets/e83f4f1084b740c48bcbe79d8c6de05a/2024-04-02-signert-plastpartnerskap-med-vedlegg.pdf .
Portugal¹⁴	Reducción del 80 % en 2026 respecto a 2022; Reducción del 90 % en 2030 respecto a 2022	Objetivos nacionales de reducción del consumo de productos de un solo uso: vasos para bebidas y recipientes para alimentos de consumo inmediato, https://diariodarepublica.pt/dr/detalhe/decreto-lei/78-2021-171871496 Artículo 5 del Decreto-ley n.º 78/2021 (en su redacción actual)
Rumanía	Reducción del 5 % para 2023, del 10 % para 2024, del 15 % para 2025 y del 20 % para 2026, en comparación con la base de referencia de 2022	Ordenanza Gubernamental n.º 6/2021 sobre la reducción del impacto de determinados productos de plástico en el medio ambiente: https://www.mmediu.ro/articol/ordonanta-6-2021-privind-reducerea-impactului-anumitor-produse-din-plastic-asupra-mediului/3122 ; https://www.afm.ro/legislatie_declaratii_produce_plastic_unica_folosinta.php .

¹⁴ En función de la masa de plástico contenida en el producto.

Eslovenia	Reducción del 20 % en 2026 respecto a 2022	Decreto sobre la reducción del impacto de determinados productos de plástico en el medio ambiente (DO 132/22 y 49/24, artículo 4, apartado 1).
España	Reducción del 50 % en peso en 2026 respecto a 2022 Reducción del 70 % en peso en 2030 respecto a 2022	https://www.boe.es/eli/es/l/2022/04/08/7/con (artículo 5)
Suecia	Reducción del 50 % en 2026 respecto a 2022	-

El proceso de comunicación de información del próximo año arrojará luz sobre: i) los progresos que están realizando los países hacia la consecución de estos objetivos cuantitativos; y ii) el objetivo general de la Directiva sobre plásticos de un solo uso de reducir el consumo de manera significativa y sostenible. Ya se pueden prever algunos retos. Por ejemplo: i) el hecho de que algunos países con objetivos fijados para los últimos años no comunicaran datos sobre las cantidades introducidas en el mercado (Francia y Eslovenia); ii) el hecho de que algunos países con un alto nivel de ambición declarado no manifestaran contar con medidas especialmente ambiciosas en vigor (Dinamarca, Países Bajos, Noruega y Portugal); o iii) el hecho de que algunos países consideraran como año de referencia un año diferente del considerado por la Directiva sobre plásticos de un solo uso (2022) (Austria, Francia).

Anexo 3. Índice de recogida separada de botellas de plástico de un solo uso [punto c)] y sistemas de depósito, devolución y retorno existentes

País	Recogida separada de botellas de plástico de un solo uso para bebidas	Uso de los datos del sistema de depósito, devolución y retorno (SDDR) como fuente de información sobre la recogida separada de botellas de plástico de un solo uso para bebidas (como se indica en el informe de control de calidad sobre el proceso de comunicación de información previsto en la Directiva sobre plásticos de un solo uso)	Existencia de un sistema de depósito, devolución y retorno de botellas de plástico para bebidas (AEMA, 2025 y AEMA, 2024)
Estonia	100,66	SDDR	SDDR existente
Polonia	100,00	No	SDDR en 2025
Finlandia	98,83	SDDR	SDDR existente
Alemania	97,11	SDDR	SDDR existente
Dinamarca	91,94	No se especifica	SDDR existente
Suecia	90,33	SDDR	SDDR existente
Noruega*	89,74	SDDR	SDDR existente
Lituania	86,94	No se especifica	SDDR existente
Croacia	86,62	No se especifica	SDDR existente
Islandia*	84,31	SDDR	SDDR existente
Eslovaquia	78,98	SDDR	SDDR existente
Bélgica	78,21	No (responsabilidad ampliada del productor)	No
Austria	75,98	No se especifica	El SDDR se establecerá en 2025
Chequia	74,20	No (responsabilidad ampliada del productor)	El SDDR se establecerá en 2026
Países Bajos	67,73	SDDR	SDDR existente
Italia	67,03	No (responsabilidad ampliada del productor)	No
Luxemburgo	61,63	No se especifica	No
Rumanía	60,07	Datos no disponibles	No
Letonia	56,84	No (responsabilidad ampliada del productor)	El SDDR se amplió en 2023
Francia	53,28	No (responsabilidad ampliada del productor)	SDDR en fase de debate
Irlanda	48,66	Sin SDDR	SDDR establecido en 2024
Chipre	45,62	No (responsabilidad ampliada del productor)	SDDR en fase de creación
Portugal	43,12	No se especifica	SDDR establecido en 2024
España	39,52	No	No
Grecia	38,68	No	SDDR previsto pero pospuesto a 2025
Bulgaria	38,21	No se especifica	No
Malta	24,96	No	SDDR previsto
Hungría	19,17	No	SDDR puesto en marcha en 2024
Eslovenia	-	No se especifica	No

Notas: SDDR: sistema de depósito, devolución y retorno. Los países aparecen ordenados en función de sus valores de recogida separada de botellas de plástico de un solo uso, sobre la base de los datos comunicados. Se destacan en **negrita** los países que cumplen el objetivo de recogida separada fijado para 2025.

Fuente: Elaboración propia basada en los valores comunicados y de la [AEMA \(2025\)](#), y en los perfiles de gestión de residuos por países para los Estados de la UE y en datos de la [AEMA \(2024\)](#) para los países del EEE/AELC.

Anexo 4. Botellas de plástico de un solo uso para bebidas introducidas en el mercado y recogidas por separado, valores absolutos y per cápita [punto c)]

Gráfico 11. Botellas de plástico de un solo uso para bebidas introducidas en el mercado y recogidas por separado, valores absolutos por país.

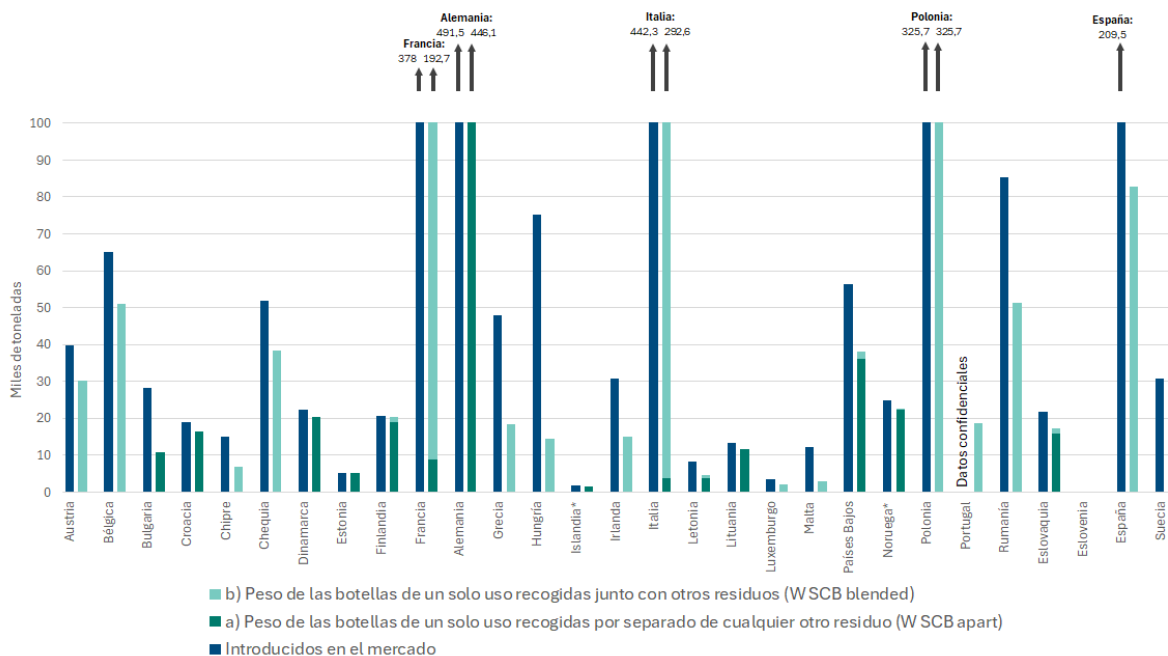
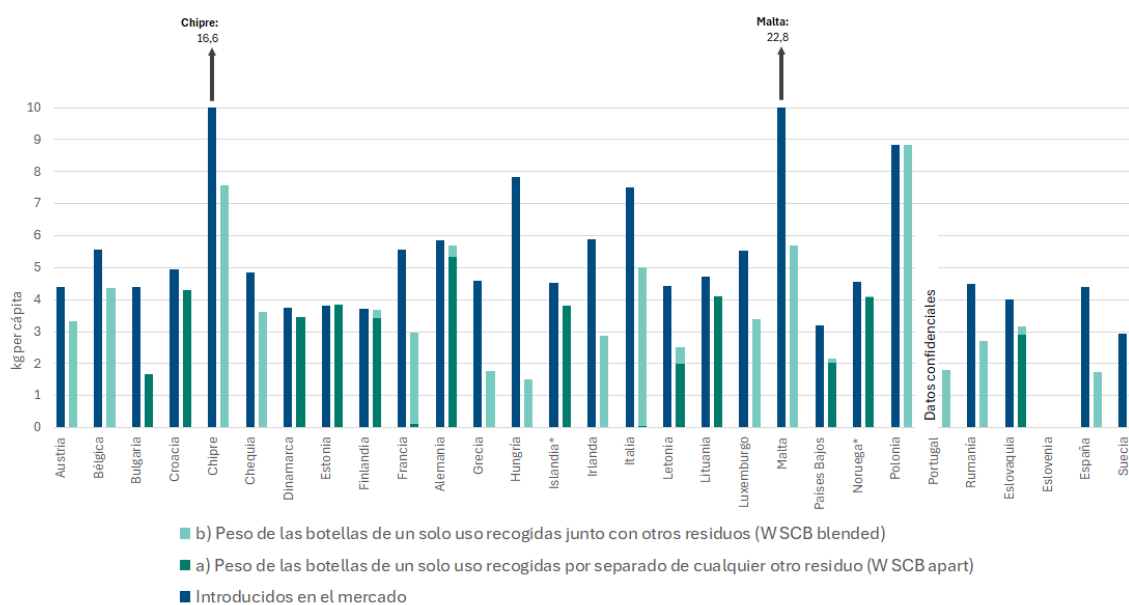


Gráfico 12. Botellas de plástico de un solo uso para bebidas introducidas en el mercado y recogidas por separado, valores per cápita por país.



Nota: los valores per cápita por país se han calculado dividiendo los importes comunicados por la población del país [población media del país para el año 2022, [Eurostat \(2024a\)](#)].

Anexo 5. Datos comunicados desglosados por material y tipo de arte de pesca [punto (d)]

El formato de comunicación de información establecido en la Decisión de Ejecución (UE) 2021/958 de la Comisión ofrece a los países la posibilidad de comunicar datos desglosados por material y por tipo de arte de pesca. Hubo un país (Francia) que facilitó un desglose completo de los datos, y otros cinco países proporcionaron un desglose parcial de los datos, en particular para las cantidades introducidas en el mercado y para el contenido de plástico. Los valores comunicados se presentan en los cuadros que figuran a continuación.

Artes de pesca introducidos en el mercado

		PLÁSTICO (EN ARTES DE PESCA QUE CONTIENEN PLÁSTICO)				
		Cantidad total de plástico en artes de pesca que contienen plástico y sus componentes (toneladas) (A+B+C+F)	Paños de redes hechos de cordel grueso (1) (Diámetro >1 mm) (A)	Paños de redes hechos de cordel delgado (Diámetro <= 1 mm) (B)	Otros artes de pesca o partes de ellos a base de plástico (C)	Boyas, flotadores, cuerdas (F)
Pais	Año					
Croacia	2022	Total de plásticos	353,10	219,00	126,75	7,35
Croacia	2022	Polipropileno (PP)				
Croacia	2022	Poliétileno (PE)				
Croacia	2022	Poliétileno de alto rendimiento (HMPE)				
Croacia	2022	Nailon				
Croacia	2022	Otros (PET, PVC, HDPE, EVA, etc.)				
Croacia	2022	Mezcla de polímeros				
Chipre	2022	Total de plásticos	0,74	0,44	0,20	0,10
Chipre	2022	Polipropileno (PP)		0,10		
Chipre	2022	Poliétileno (PE)		0,14		
Chipre	2022	Poliétileno de alto rendimiento (HMPE)				
Chipre	2022	Nailon		0,20	0,20	0,10
Chipre	2022	Otros (PET, PVC, HDPE, EVA, etc.)		0,00		
Chipre	2022	Mezcla de polímeros				
Francia	2022	Total de plásticos	3554,94	368,66	694,94	1743,22
Francia	2022	Polipropileno (PP)		0,00	0,00	25,58
Francia	2022	Poliétileno (PE)		31,00	1,29	1590,15
Francia	2022	Poliétileno de alto rendimiento (HMPE)		257,50	0,00	4,20
Francia	2022	Nailon		70,80	667,32	0,36
Francia	2022	Otros (PET, PVC, HDPE, EVA, etc.)		1,53	0,00	48,53
Francia	2022	Mezcla de polímeros		7,83	26,33	74,40
Grecia	2022	Total de plásticos	1050,00	1050,00	0,00	0,00
Grecia	2022	Polipropileno (PP)		20,00		
Grecia	2022	Poliétileno (PE)		130,00		
Grecia	2022	Poliétileno de alto rendimiento (HMPE)		200,00		
Grecia	2022	Nailon		700,00		
Grecia	2022	Otros (PET, PVC, HDPE, EVA, etc.)				
Grecia	2022	Mezcla de polímeros				
Islandia	2022	Total de plásticos	1464,22			
Islandia	2022	Polipropileno (PP)				
Islandia	2022	Poliétileno (PE)				
Islandia	2022	Poliétileno de alto rendimiento (HMPE)				
Islandia	2022	Nailon				
Islandia	2022	Otros (PET, PVC, HDPE, EVA, etc.)				
Islandia	2022	Mezcla de polímeros				
Portugal	2022	Total de plásticos	3074,50	3074,50	0,00	0,00
Portugal	2022	Polipropileno (PP)				
Portugal	2022	Poliétileno (PE)				
Portugal	2022	Poliétileno de alto rendimiento (HMPE)				
Portugal	2022	Nailon				
Portugal	2022	Otros (PET, PVC, HDPE, EVA, etc.)				
Portugal	2022	Mezcla de polímeros		3074,50		
Rumanía	2022	Total de plásticos	0,86	0,00	0,00	0,86
Rumanía	2022	Polipropileno (PP)				
Rumanía	2022	Poliétileno (PE)				
Rumanía	2022	Poliétileno de alto rendimiento (HMPE)				
Rumanía	2022	Nailon			0,58	
Rumanía	2022	Otros (PET, PVC, HDPE, EVA, etc.)			0,28	
Rumanía	2022	Mezcla de polímeros				

		METALES (EN ARTES DE PESCA QUE CONTIENEN PLÁSTICO)			
País	Año	Cantidad total de metal en artes de pesca que contienen plástico y sus componentes (toneladas) (G+I+J)	Partes de artes de pesca que no son de plástico (2) (I)	Boyas, flotadores, cuerdas (J)	
Croacia	2022	Total de metales	122,38		
Croacia	2022	Acero			
Croacia	2022	Aluminio			
Croacia	2022	Plomo			
Croacia	2022	Otros metales o mezclas de metales			
Chipre	2022	Total de metales	0,20	0,00	
Chipre	2022	Acero			
Chipre	2022	Aluminio			
Chipre	2022	Plomo			
Chipre	2022	Otros metales o mezclas de metales			
Francia	2022	Total de metales	620,27	0,00	
Francia	2022	Acero		272,57	
Francia	2022	Aluminio		0,24	
Francia	2022	Plomo		346,66	
Francia	2022	Otros metales o mezclas de metales		0,80	
Rumanía	2022	Total de metales	0,49	0,00	
Rumanía	2022	Acero			
Rumanía	2022	Aluminio		0,04	
Rumanía	2022	Plomo		0,45	
Rumanía	2022	Otros metales o mezclas de metales			
		CAUCHO (EN ARTES DE PESCA QUE CONTIENEN PLÁSTICO)			
País	Año	Cantidad total de caucho en artes de pesca que contienen plástico y sus componentes (toneladas) (H+K+L)	Partes de artes de pesca que no son de plástico (2) (K)	Boyas, flotadores, cuerdas (L)	
Croacia	2022	Total de caucho	114,47		
Francia	2022	Total de caucho	141,24	141,24	
Rumanía	2022	Total de caucho	0,55	0,00	

(1) «Cordel» incluye todos los cordeles, cuerdas, cuerdas ligeras, etc., ya sean de un solo filamento (monofilamento) o de varios filamentos trenzados o entrelazados para formar un solo cordel de varios filamentos.

(2) Esto puede incluir plomos metálicos, rodillos de caucho, dispositivos o rejillas de escape, etc.

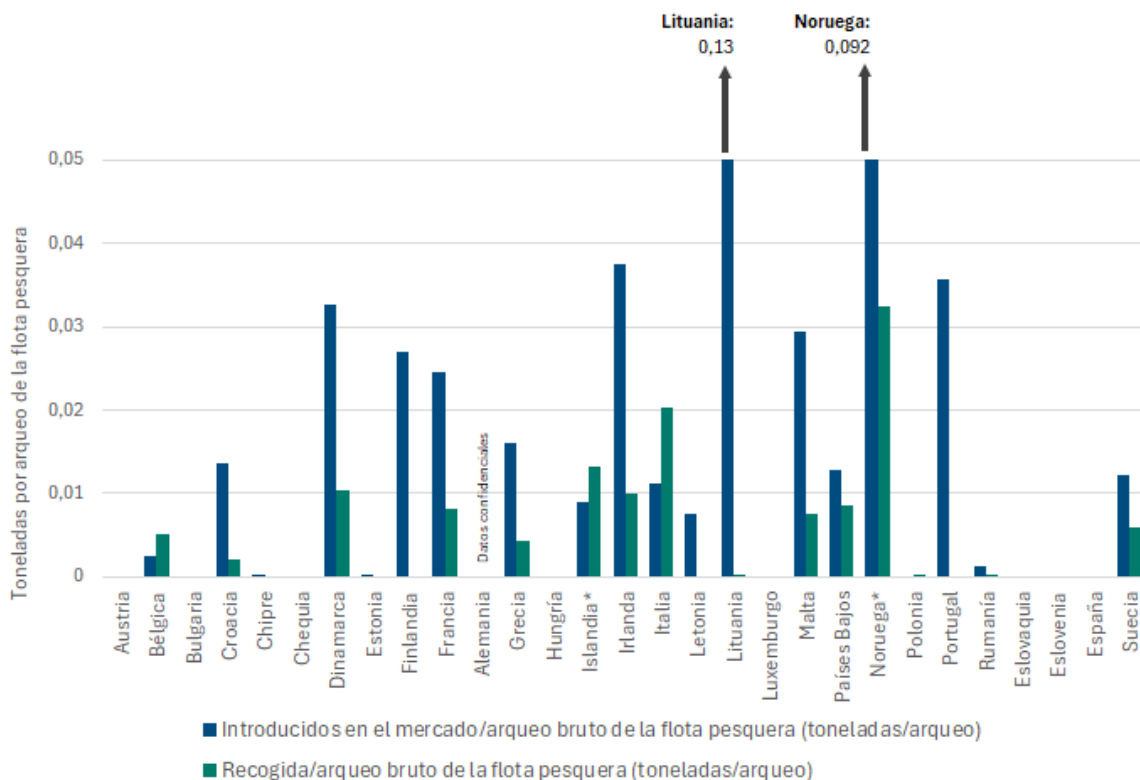
Residuos de artes de pesca recogidos

		PLÁSTICO (EN ARTES DE PESCA QUE CONTIENEN PLÁSTICO)				
	Cantidad total de plástico en artes de pesca que contienen plástico y sus componentes (toneladas) (A+B+C+F)	Paños de redes hechos de cordel grueso (1) (Diámetro >1 mm) (A)	Paños de redes hechos de cordel delgado (Diámetro <= 1 mm) (B)	Otros artes de pesca o partes de ellos a base de plástico (C)	Boyas, flotadores, cuerdas (F)	
Total de plásticos	1225,00	400,00	625,00	0,00	200,00	
Polipropileno (PP)		0,00	0,00	0,00	7,55	
Poliétileno (PE)		33,64	1,16	0,00	25,96	
Poliétileno de alto rendimiento (HMPE)		279,39	0,00	0,00	7,79	
Nailon		76,82	600,16	0,00	26,85	
Otros (PET, PVC, HDPE, EVA, etc.)		1,65	0,00	0,00	43,53	
Mezcla de polímeros		8,50	23,68	0,00	88,32	
Total de plásticos	1195,00					
Polipropileno (PP)						
Poliétileno (PE)						
Poliétileno de alto rendimiento (HMPE)						
Nailon						
Otros (PET, PVC, HDPE, EVA, etc.)						
Mezcla de polímeros						
Total de plásticos	2,60	0,00	0,00	0,00	0,00	
Polipropileno (PP)						
Poliétileno (PE)						
Poliétileno de alto rendimiento (HMPE)						
Nailon						
Otros (PET, PVC, HDPE, EVA, etc.)						
Mezcla de polímeros						
Total de plásticos	0,35	0,00	0,00	0,35	0,00	
Polipropileno (PP)						
Poliétileno (PE)						
Poliétileno de alto rendimiento (HMPE)						
Nailon				0,20	0,00	
Otros (PET, PVC, HDPE, EVA, etc.)				0,15		
Mezcla de polímeros						

METALES (EN ARTES DE PESCA QUE CONTIENEN PLÁSTICO)			
	Cantidad total de metal en artes de pesca que contienen plástico y sus componentes (toneladas) (G+H+J)	Partes de artes de pesca que no son de plástico (2) (I)	Boyas, flotadores, cuerdas (J)
Total de metales	165,82	0,00	165,82
Acero		0,00	72,87
Aluminio		0,00	0,06
Plomo		0,00	92,67
Otros metales o mezclas de metales		0,00	0,21
Total de metales	0,30		
Acero			
Aluminio			
Plomo			
Otros metales o mezclas de metales			
CAUCHO (EN ARTES DE PESCA QUE CONTIENEN PLÁSTICO)			
	Cantidad total de caucho en artes de pesca que contienen plástico y sus componentes (toneladas) (H+K+L)	Partes de artes de pesca que no son de plástico (2) (K)	Boyas, flotadores, cuerdas (L)
Total de caucho	37,76	0,00	37,76
Total de caucho	356,82		
(1)	«Cordel» incluye todos los cordeles, cuerdas, cuerdas ligeras, etc., ya sean de un solo filamento (monofilamento) o de varios filamentos trenzados o entrelazados para formar un solo cordel de varios filamentos.		
(2)	Esto puede incluir plomos metálicos, rodillos de caucho, dispositivos o rejillas de escape, etc.		

Anexo 6. Artes de pesca introducidos en el mercado y residuos de artes de pesca recogidos [punto d)] en relación con el arqueo de la flota pesquera por país

Gráfico 13. Artes de pesca introducidos en el mercado y residuos de artes de pesca recogidos notificados en el punto d), valores relativos al arqueo de la flota pesquera por país.



Nota: los datos expuestos muestran la relación entre las cantidades introducidas en el mercado o recogidas en cada país, por una parte, y el arqueo de la flota pesquera de cada país en 2022, por otra, es decir, el tamaño total de su flota pesquera, extraído de [Eurostat \(2024b\)](#).

Anexo 7. Instituciones responsables de la comunicación de información en el marco de la Directiva sobre plásticos de un solo uso y fechas de notificación

País	Institución responsable	Fecha de notificación
Austria	Ministerio Federal de Acción por el Clima	15.7.2024
Bélgica	Servicio Público Federal de Salud, Seguridad de la Cadena Alimentaria y Medio Ambiente (Medio Ambiente — Política de Productos) OVAM [empresa pública flamenca de residuos (región de Flandes)] — apoyo	3.7.2024
Bulgaria	Ministerio de Medio Ambiente y Agua de Bulgaria	28.8.2024 (el proceso de aseguramiento de la calidad no ha concluido)
Croacia	Ministerio de Economía y Desarrollo Sostenible, Instituto de Medio Ambiente y Naturaleza	25.6.2024
Chipre	Ministerio de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente, Departamento de Medio Ambiente	30.9.2024
Chequia	Ministerio de Medio Ambiente	11.9.2024
Dinamarca	Agencia de Protección Ambiental	28.6.2024
Estonia	Agencia de Medio Ambiente	28.6.2024
Finlandia	Centro de Desarrollo Económico, Transporte y Medio Ambiente de Pirkanmaa	27.6.2024
Francia	Ministerio de Transición Ecológica y Cohesión Territorial Agencia de Medio Ambiente (Umweltbundesamt, UBA)	28.6.2024
Alemania	Oficina Federal de Estadística de Alemania (Statistisches Bundesamt, Destatis) — apoyo	28.6.2024
Grecia	Ministerio de Medio Ambiente y Energía, Secretaría General de Coordinación de la Gestión de Residuos, Dirección del Departamento de Gestión de Residuos del Registro de Residuos, Licencias y Estadísticas Agencia Helénica de Reciclado — apoyo	1.10.2024
Hungría	Ministerio de Energía	28.6.2024
Islandia*	Fondo Islandés para el Reciclado Agencia de Medio Ambiente — apoyo	28.6.2024
Irlanda	Agencia de Protección Ambiental	28.6.2024
Italia	Instituto de Protección e Investigación Ambiental (ISPRA)	28.6.2024
Letonia	Ministerio de Protección Ambiental y Desarrollo Regional	28.6.2024
Lituania	Agencia de Protección Ambiental, División de Licencias de Residuos	30.6.2024
Luxemburgo	Agencia de Medio Ambiente	27.6.2024
Malta	Autoridad de Medio Ambiente y Recursos	28.10.2024
Países Bajos	Dirección General de Obras Públicas y Gestión de los Recursos Hídricos	28.6.2024
Noruega*	Agencia Noruega de Medio Ambiente	25.6.2024
Polonia	Ministerio de Clima y Medio Ambiente, Departamento de Gestión de Residuos	25.7.2024
Portugal	Agencia de Medio Ambiente	28.6.2024
Rumanía	Ministerio de Medio Ambiente, Recursos Hídricos y Bosques Ministerio de Economía, Emprendimiento y Turismo Agencia Nacional de Pesca y Acuicultura — comunicación de información sobre el punto d) (artes de pesca)	28.6.2024
Eslovaquia	Agencia de Medio Ambiente	10.10.2024

Eslovenia	Agencia de Medio Ambiente (ARSO)	14.8.2024
España	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	21.11.2024
Suecia	Agencia Sueca de Protección del Medio Ambiente	27.6.2024

* Países del EEE/AELC.

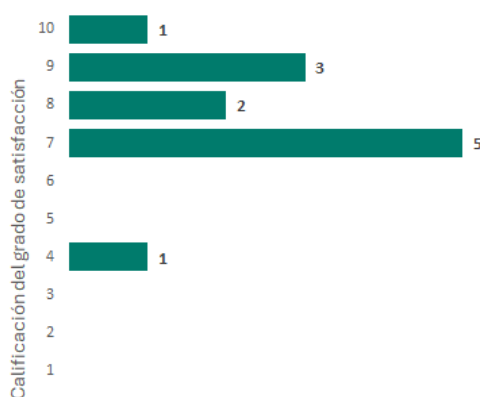
Anexo 8. Resumen de los resultados de la encuesta realizada a los países informantes

Visión general

La encuesta recabó información de doce países sobre su experiencia con el proceso de comunicación de información previsto en la Directiva sobre plásticos de un solo uso en 2024 y sobre sus puntos de vista de cara a la próxima ronda de comunicación de información. Los informantes calificaron el grado de satisfacción de los países con el proceso, compartieron los desafíos a los que se enfrentaron y formularon sugerencias para mejorar el proceso. A continuación se exponen las principales conclusiones.

Satisfacción con el proceso de comunicación de información

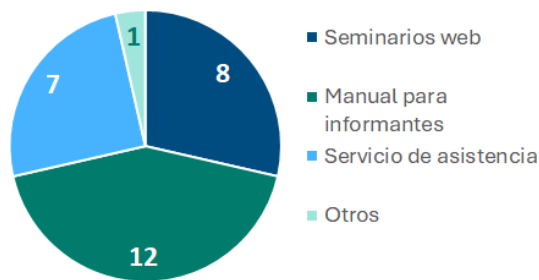
Las puntuaciones de satisfacción variaron entre 4 y 10, con una puntuación mayoritaria entre 7 y 9. La puntuación media de satisfacción fue de aproximadamente 7,7, lo que indica una reacción positiva en términos globales, con margen de mejora.



Elementos de apoyo más útiles

Los informantes determinaron que los siguientes elementos de apoyo fueron los más útiles:

- **manual para informantes:** se mencionó con frecuencia como un recurso de orientación esencial;
- **servicio de asistencia:** fue elogiado por su capacidad de respuesta;
- **seminarios web:** se valoraron por aclarar requisitos complejos y compartir las mejores prácticas;



Principales desafíos encontrados

Los países destacaron varios retos:

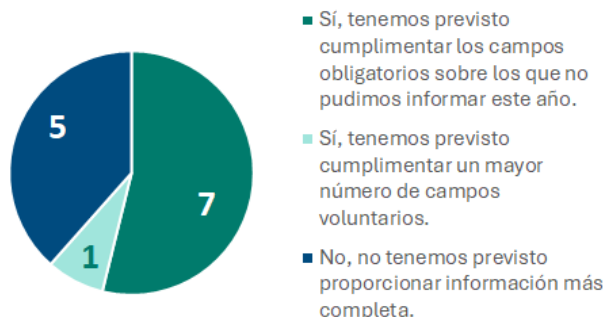
- **problemas relacionados con la recogida de datos:** muchos países tuvieron dificultades para recopilar datos completos y exactos;
- **formatos de notificación complejos:** algunos países encontraban engorroso el formato de notificación basado en Excel;
- **limitaciones de tiempo:** demoras en la publicación de los actos de ejecución, que eran esenciales para la recogida de datos y retrasaron el desarrollo de la legislación nacional para hacer posible la recogida de datos específicos.

Sugerencias de mejora

Los informantes propusieron algunas mejoras, tales como: i) simplificar los modelos de comunicación de información y adecuarlos a las capacidades prácticas de recogida de datos; ii) introducir formularios modulares que se amplíen sobre la base de la información inicial introducida para reducir la complejidad; y iii) proporcionar orientaciones y ejemplos adicionales, con la posibilidad de sustituir los seminarios web por manuales más completos para las personas que no puedan asistir.

Expectativas de futuro

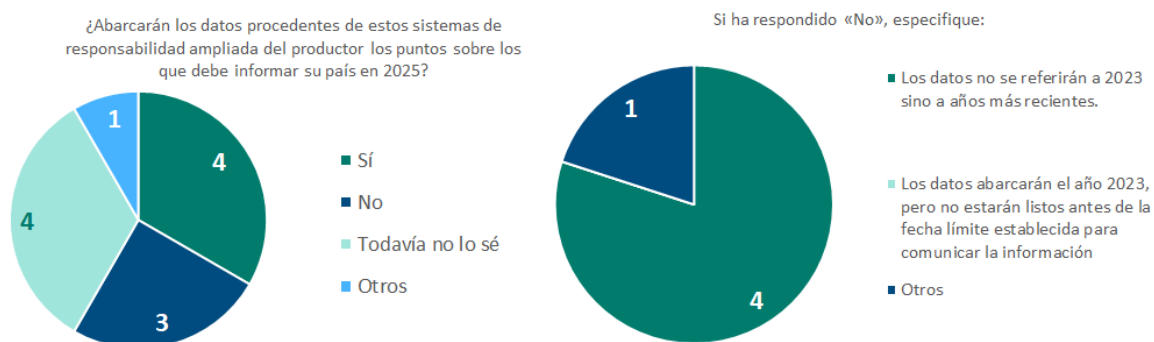
La mayoría de los países indicaron que tenían previsto cumplimentar los campos obligatorios y voluntarios que se omitieron este año.



La posibilidad de celebrar un seminario web en 2025 para revisar los resultados de este primer año de comunicación de información y debatir sobre posibles mejoras suscitó un gran interés; más de la mitad de los informantes expresaron su apoyo a esta iniciativa.

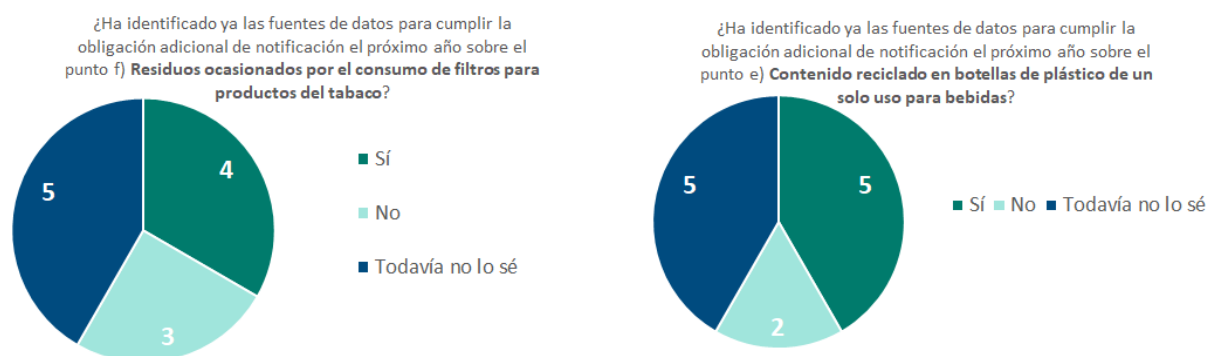
Datos para la comunicación de la información relativa a los puntos a), b), c) y d) en 2025, y preparación del régimen de responsabilidad ampliada del productor

Entre las fuentes de datos identificadas para la comunicación de información en el marco del proceso del próximo año figuran actos reglamentarios nacionales, informes de los productores y los regímenes de responsabilidad ampliada del productor, aunque algunas fuentes de datos siguen siendo incompletas. Varios países observaron retrasos en la aplicación de los regímenes de responsabilidad ampliada del productor, lo que afectó a la disponibilidad de datos para la comunicación de información sobre los plásticos de un solo uso el año próximo.



Datos relativos a las dos obligaciones de información adicionales en 2025

Ante la pregunta referente a la identificación de las fuentes de datos para las dos obligaciones de notificación adicionales para el próximo año (filtros para los productos del tabaco y contenido reciclado en las botellas de plástico de un solo uso para bebidas), las respuestas indican un grado de preparación variado, con cierta incertidumbre entre los informantes.



Conclusión

Aunque la satisfacción con el proceso de comunicación de información fue, en general, positiva, existen claras oportunidades para racionalizar los formatos de recogida y notificación de datos. Unas orientaciones de mejor calidad y unos formularios simplificados constituyen recomendaciones clave para mejorar el proceso del próximo ciclo de comunicación de información.

Anexo 9. Fuentes de datos y metodologías

Las directrices de la Comisión sobre los productos de plástico de un solo uso, de conformidad con la Directiva sobre plásticos de un solo uso (2021/C 216/01), ofrecen aclaraciones sobre los elementos incluidos en el ámbito de aplicación de la Directiva sobre plásticos de un solo uso, entre ellos los elementos cubiertos por las obligaciones de comunicación de información. Las directrices aclaran, entre otros aspectos, lo que puede considerarse un solo uso y lo que se considera plástico con arreglo a la Directiva sobre plásticos de un solo uso. Además, ofrecen especificaciones para identificar mejor los productos y sus tapas o tapones. En el caso de los artes de pesca, se ofrecen más detalles para apoyar la notificación de datos en el informe [Study to support the implementation of obligations set out in the Single Use Plastics and Port Reception Facilities Directives](#) [«Estudio en apoyo del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Directiva sobre plásticos de un solo uso y en la Directiva sobre instalaciones portuarias receptoras», documento en inglés], de 2020, que ofrece especificaciones sobre el alcance de la notificación, las posibles fuentes de datos, los tipos de artes de pesca, etc.

Además de estos documentos de orientación, cada decisión de ejecución de la Comisión proporciona detalles sobre el formato de notificación de todos los elementos sujetos a la obligación de comunicación de información. Esto incluye también el formato para la notificación de las fuentes de datos y las metodologías utilizadas. En el caso del punto a), la Decisión de Ejecución (UE) 2022/162 de la Comisión y, en el caso del punto d), la Decisión de Ejecución (UE) 2021/958 de la Comisión piden a los países que declaren las fuentes de datos o las metodologías utilizadas para la notificación, junto con una lista de posibles fuentes y metodologías establecidas en sus anexos. En el caso del punto b), la notificación se basa en el conocimiento de las medidas por parte de los países, y la Decisión de Ejecución (UE) 2022/162 de la Comisión no establece ningún criterio que deban cumplir las medidas para ser comunicadas. En el caso del punto c), las directrices piden a los países que faciliten detalles, algunos con carácter voluntario y otros con carácter obligatorio, sobre elementos específicos de los datos, pero no proporcionan una lista de referencia específica de fuentes de datos entre las que los países puedan elegir. En los gráficos siguientes, los detalles abarcan las fuentes de datos o metodologías utilizadas por los países para cada punto sobre el que se debe comunicar información respecto de los plásticos de un solo uso. Nos referimos conjuntamente a las fuentes de datos y las metodologías, ya que esta es la forma en que se hace referencia a esta información en las decisiones de ejecución de la Comisión.

Los gráficos que figuran a continuación ofrecen una visión general de las fuentes de datos y metodologías notificadas por los países para los puntos para los que el formato de comunicación de información proporciona categorías integradas que los informantes pueden indicar [puntos a) y d)]:

Gráfico 14. Fuentes de datos y metodologías utilizadas por los países para comunicar la información contemplada en el punto a). Fuente: Informes de control de calidad.

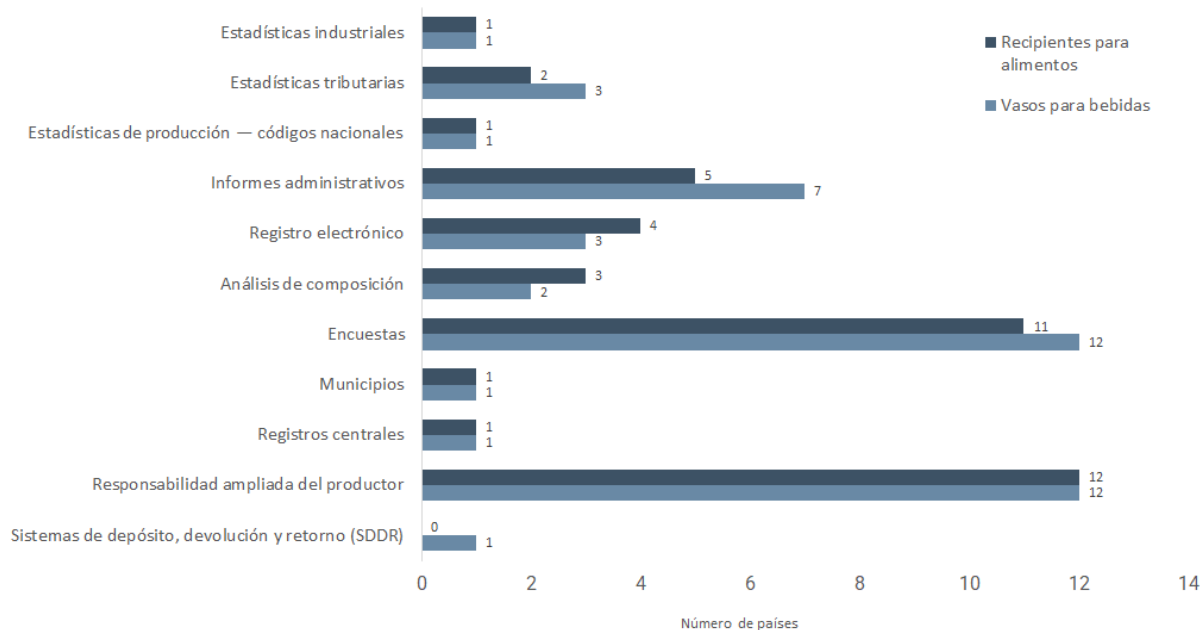
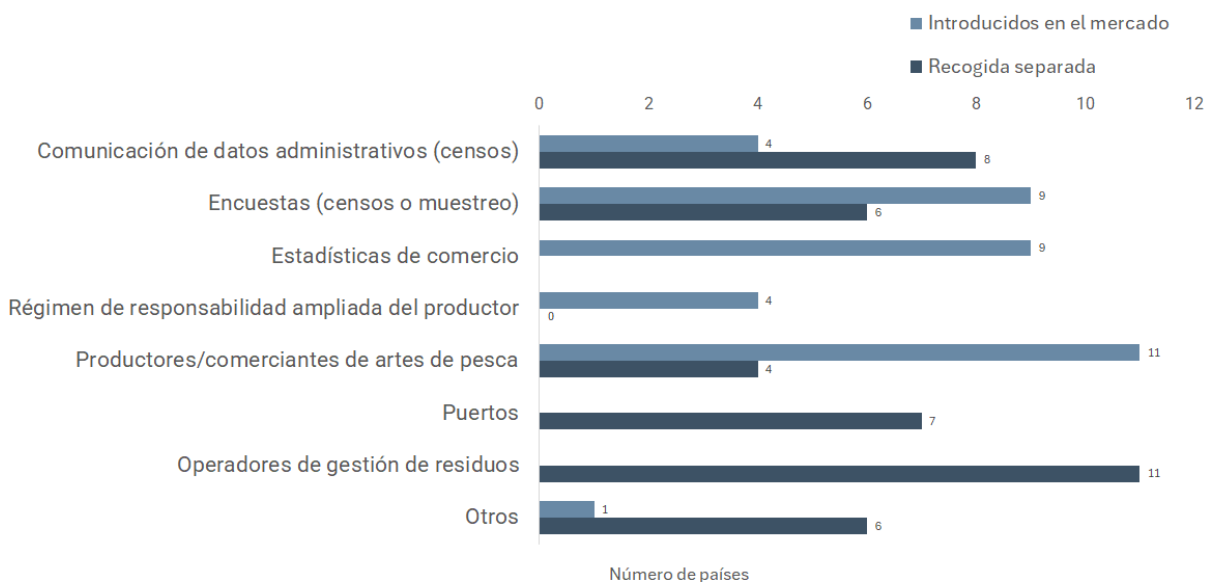


Gráfico 15. Fuentes de datos y metodologías utilizadas por los países para comunicar la información contemplada en el punto d). Fuente: Informes de control de calidad.



Anexo 10. Métodos de verificación y problemas de exactitud detectados

Gráfico 16. 10 Métodos de verificación (izquierda) y problemas de exactitud (derecha) detectados para la comunicación de la información relativa al punto a). Fuente: Informes de control de calidad.

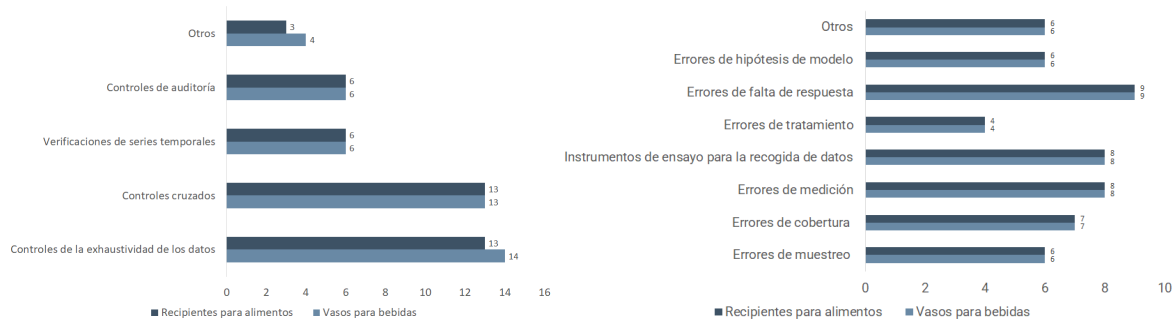


Gráfico 17. Métodos de verificación y problemas de exactitud detectados para la comunicación de información relativa al punto c). Fuente: Informes de control de calidad.

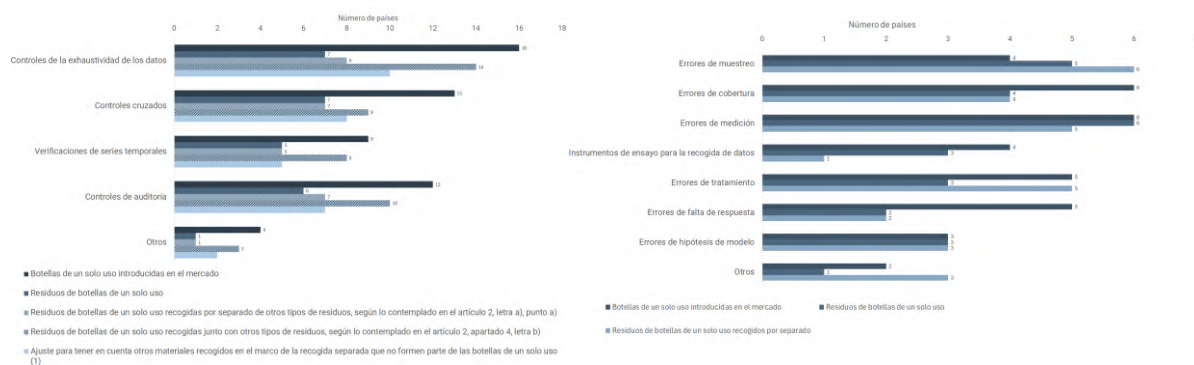


Gráfico 18. Métodos de verificación y problemas de exactitud detectados para la comunicación de información relativa al punto d). Fuente: Informes de control de calidad.

